



# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Viernes 31 de enero de 2014

## NORMAS LEGALES



*Ministerio de Economía y Finanzas*

### PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO AÑO FISCAL 2015

*Directiva N° 0001-2014-EF/50.01*  
*Resolución Directoral N° 0002-2014-EF/50.01*

**“Directiva para los Programas  
Presupuestales en el marco de la  
Programación y Formulación  
del Presupuesto del Sector  
Público para el año fiscal 2015”**

**SEPARATA ESPECIAL**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0002-2014-EF/50.01**

Lima, 28 de enero de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costeo de insumos hacia el modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo, haciendo uso sistemático de la información de desempeño y de las prioridades de política;

Que, en ese sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el artículo 4° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, y estando próximo a iniciarse la fase de Programación y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2015, es necesaria la definición de procesos y etapas, con el objeto de impulsar y apoyar en el Sistema Nacional del Presupuesto Público el enfoque de financiamiento de las intervenciones públicas en el marco del PpR, a través de los Programas Presupuestales como unidad de programación, y a la vez, establecer disposiciones para la identificación, diseño y registro de dichos Programas Presupuestales, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" y sus Anexos, que forman parte de la presente resolución, conforme a lo siguiente:

- Anexo N° 1: Definiciones básicas para la identificación y diseño de Programas Presupuestales;
- Anexo N° 2: Contenidos mínimos de Programas Presupuestales;
- Anexo N° 3: Protocolo de verificación de contenidos mínimos de un Programa Presupuestal;
- Anexo N° 4: Descripción de las Acciones Centrales; y,
- Anexo N° 5: Plan de trabajo de articulación territorial del PP.
- Anexo N° 6: Formatos adicionales para los PP con tipologías de proyectos validadas en 2013

**Artículo 2°.-** Aprobar el "Cronograma de Trabajo" para la identificación, diseño y verificación de los Programas Presupuestales, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el cual forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que los Anexos a los que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución, así como el "Cronograma de Trabajo" aprobado por el artículo 2° precedente, se publiquen en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

Asimismo, la lista referencial de Resultados Finales se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe), previa coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público

**DIRECTIVA N° 0001-2014-EF/50.01**

**“DIRECTIVA PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2015”**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.- Objetivo y Alcance**

1.1 La presente Directiva establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público.

1.2 La Directiva es de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los PP.

1.3 Para el año fiscal 2015, se priorizará la consolidación del diseño de los PP que se implementan durante el año fiscal 2014 y el diseño de nuevas propuestas de PP sobre los temas identificados, que a continuación se mencionan, los que han sido seleccionados sobre la base de: (i) la identificación de objetivos de política nacional prioritarios, en el marco del Plan Bicentenario Perú al 2021 del CEPLAN, que no vienen siendo atendidos por los PP; o, (ii) asignaciones importantes de gasto:

- Acciones de defensa nacional
- Promoción gestión y regulación del transporte ferroviario, hidroviario y aéreo
- Mejora del servicio y del acceso a los servicios de salud
- Promoción de la eficiencia en la recaudación
- Mejora en la eficiencia del despacho aduanero
- Movilidad urbana (transporte urbano)
- Mejora del orden público
- Celeridad en los procesos de justicia civil
- Acceso a la educación superior (becas y créditos educativos)
- Promoción del turismo
- Promoción de la inversión privada
- Gestión estratégica de la política exterior
- Mejora en los servicios públicos de telecomunicaciones, energía, agua y saneamiento (organismos reguladores)
- Promoción y desarrollo cultural
- Gestión del patrimonio histórico cultural
- Promoción y fomento a la ciencia y tecnología
- Promoción minera / regulación de la minería ilegal
- Acciones de control de la gestión de las entidades públicas (Contraloría)

1.4 La DGPP podrá convocar a las entidades involucradas en las intervenciones sobre los temas mencionados en el numeral precedente, a fin de brindar asistencia técnica en la metodología de diseño de la propuesta de PP.

**Artículo 2°.- Base Legal**

La presente Directiva se sujeta a lo establecido en el artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

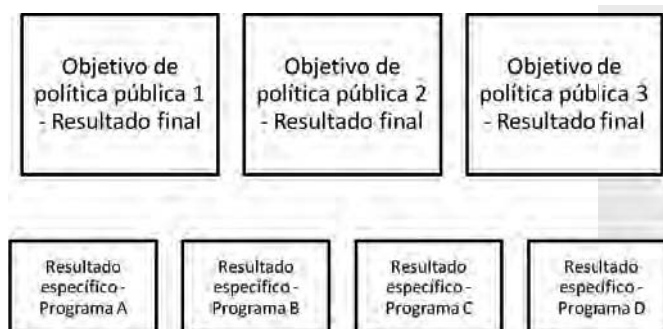
**Artículo 3°.- Definiciones Básicas**

**a) Resultado Final:** Es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven, tanto del Sector Público como Privado. Corresponde a un objetivo de política nacional. Podrán existir uno o más Programas Presupuestales y/o productos de Programas Presupuestales que compartan un mismo Resultado Final, así como un Programa Presupuestal que corresponde a más de un Resultado Final.

Cabe señalar, que el logro del resultado final si bien, se asocia al avance en las metas del o los PP relacionados al mismo, su logro no es enteramente atribuible a éstos. Asimismo, el logro del resultado final puede estar afectado por factores externos.

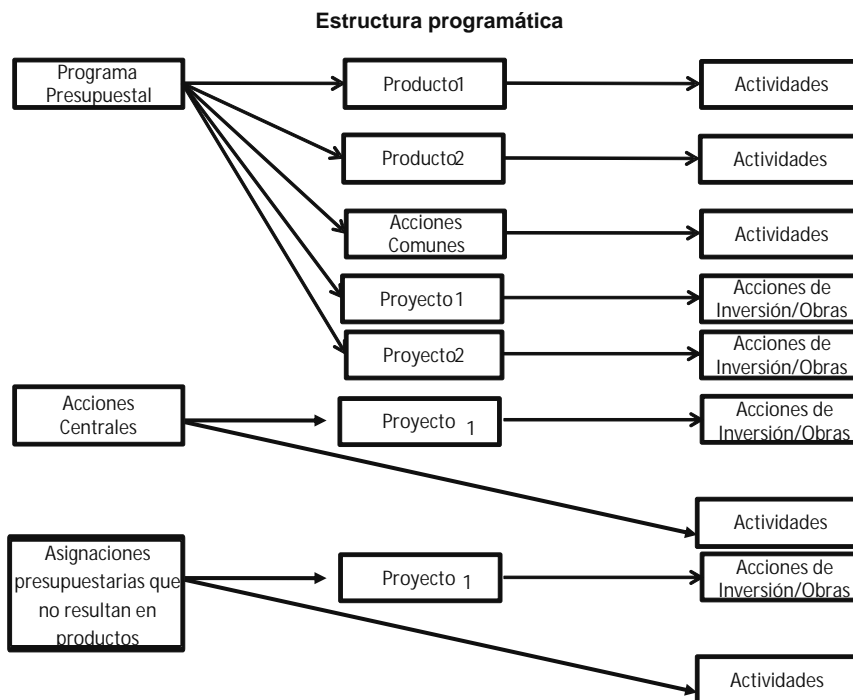
La lista referencial de Resultados Finales<sup>1</sup> se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

**b) Resultado específico:** Es el cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, y que a su vez contribuye al logro de un resultado final. El resultado específico no constituye un fin en sí mismo. Cabe señalar, que un programa presupuestal sólo tiene un resultado específico.



<sup>1</sup> Dicha lista viene siendo actualizada por CEPLAN y validada con los sectores, tomando como referencia los objetivos específicos del Plan Estratégico Nacional (Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021), en concordancia con las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional.

c) **Categoría Presupuestaria:** Es un criterio de clasificación del gasto presupuestal. Las categorías presupuestarias, como parte de la estructura programática, son Programa Presupuestal, Acciones Centrales, y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP). Estas categorías se definen y se ubican en la estructura programática, tal como se muestra:



d) **Programa Presupuestal:** En concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entiende por Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

e) **Acciones Centrales:** Categoría que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman los PP. Las Acciones Centrales implican actividades que no resultan en productos y, además, esta categoría podrá incluir proyectos no vinculados a los resultados del PP. El **Anexo N° 4** de la presente Directiva lista una serie de actividades de la categoría presupuestaria Acciones Centrales.

Aquellas unidades ejecutoras vinculadas a un Resultado Específico, y por tanto, todas sus acciones constituyan un PP, no deberán tener Acciones Centrales.

f) **Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos (APNOP):** Categoría que comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada. En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, esta categoría también podrá incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no hayan sido identificadas como parte de un PP.

## CAPÍTULO II

### PROGRAMA PRESUPUESTAL

#### Artículo 4°.- Elementos que comprende el Programa Presupuestal

a) **Producto:** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.

b) **Acciones Comunes<sup>2</sup>:** Son los gastos administrativos de carácter exclusivo del PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.

c) **Proyecto:** En concordancia con lo establecido en el artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, constituye una intervención limitada en el tiempo, de la cual resulta un producto final, que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública.

d) **Actividad:** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.

e) **Indicador:** Es un enunciado que define una medida sobre el nivel de logro en el resultado, los productos y/o actividades. Existen dos tipos de indicadores: i) indicador de producción física y, ii) indicador de desempeño.

i. **Indicador de producción física** es la medida sobre cantidades de bienes y servicios provistos (productos, proyectos y/o actividades), en términos de una unidad de medida establecida.

<sup>2</sup> Se diferencia de la Acción Central en el carácter exclusivo del gasto asociado a un PP. Por ejemplo: monitoreo del PP, gestión del PP, etc.

ii. **Indicador de desempeño** es la medida sobre el logro de resultados, la entrega de productos o la satisfacción de los atributos del producto en las dimensiones de eficacia<sup>3</sup>, eficiencia, calidad y/o economía, en términos de una unidad de medida establecida.

f) **Meta**: Es el valor numérico proyectado de los indicadores. Existen dos tipos de metas: i) meta física, y ii) meta del indicador de desempeño.

i) **Meta física**: Es el valor numérico proyectado del *indicador de producción física* (para productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras). La meta física tiene dos dimensiones:

• **Dimensión física**: Es el valor proyectado del indicador de producción física definido en la unidad de medida establecida. Corresponde a productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras.

La dimensión física tiene hasta tres elementos:

(i) **unidad de medida**: la unidad en la que se medirá físicamente el producto, actividad/acciones de inversión y/u obras.

(ii) **valor proyectado**: el número de unidades de medida que se espera alcanzar.

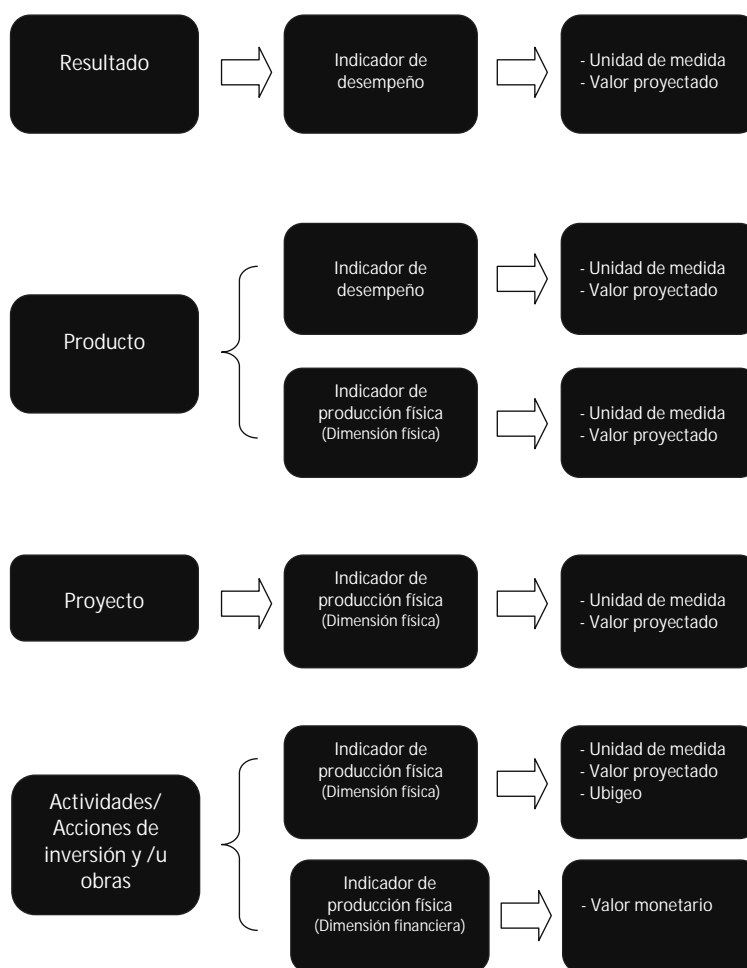
(iii) **ubigeo**: la identificación del lugar –departamento, provincia, distrito– donde se realiza la actividad, acciones de inversión y/u obras.

Los productos tendrán necesariamente los elementos unidad de medida y valor proyectado, mientras que las actividades, acciones de inversión y/u obras deberán incluir además el ubigeo.

• **Dimensión financiera**: Es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física. En el caso de las actividades/acciones de inversión y/u obras, se obtiene a partir de la cuantificación y valorización de los insumos necesarios para su realización. Para los productos y proyectos, la dimensión financiera se obtiene por agregación del valor de la dimensión financiera de las actividades, acciones de inversión y/u obras que los componen.

ii) **Meta del indicador de desempeño**: Es el valor numérico proyectado de los *indicadores de desempeño* (resultados y productos del PP).

El siguiente gráfico muestra las dimensiones de la meta a nivel de Resultados, Productos/Proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras:



<sup>3</sup> Se entenderá que eficacia y efectividad son sinónimos, y se definen como la capacidad de lograr el resultado que se desea o espera lograr.

**Artículo 5°.- Identificación del Programa Presupuestal**

El PP se genera como respuesta a un problema específico<sup>4</sup>, y consiste en una estructura articulada de productos, diseñados sobre la base de la mejor evidencia disponible que grafica su capacidad de resolver ese problema. Esta estructura origina el PP, y está enmarcada en los objetivos de política nacional (resultados finales).

**Artículo 6°.- Diseño del Programa Presupuestal**

El diseño comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibilitan el logro de resultados. Para ello se lleva a cabo un diagnóstico, donde se identifica un problema que afecta a una población determinada, y sus causas, así como las alternativas para abordar el problema. Luego se analizan estas alternativas propuestas considerando la mejor evidencia disponible que grafica la capacidad de resolver el problema identificado (análisis de medios). Todo ello es presentado en la matriz lógica, la que recoge información fundamental del diseño del PP. El proceso de diseño se detalla en el **Anexo N° 2** de la presente Directiva y se utilizan los conceptos de los artículos 3° y 4° precedentes.

**Artículo 7°.- Multisectorialidad de los Programas Presupuestales**

Se define como la integración de más de una entidad de dos o más sectores del Gobierno Nacional para la provisión de los productos identificados en el diseño del PP.

Los pliegos podrán identificar PP multisectoriales si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

(i) Existe un problema específico, que por su naturaleza requiere de la provisión de productos de diferentes sectores del Gobierno Nacional.

(ii) Existe un acuerdo suscrito, por los titulares de las entidades que participan en la provisión de los productos identificados en el diseño del PP, cuyo objetivo sea atender un problema específico claramente identificado, además, de establecer el responsable de rendir cuentas sobre el logro de los resultados y de coordinar la provisión articulada de los productos.

**Artículo 8°.- Actores del PP en las fases del proceso presupuestario**

Para el proceso de diseño, se requiere que las entidades definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del PP.

Los actores del proceso de diseño de un PP son:

a) **La Comisión:** El titular de la entidad rectora<sup>5</sup> debe constituir una Comisión, mediante Resolución y en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Directiva, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe, y que está integrada por:

- El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces.
- El jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces.
- El jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces.
- El jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces.
- Los jefes de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o el que haga sus veces.
- Los jefes de las áreas técnicas encargadas de la implementación del diseño y su ejecución, según corresponda.

En el caso de propuestas de diseño de PP multisectoriales, a los que hace referencia el artículo 7° de la presente Directiva, la Comisión será presidida por el titular de la entidad que representa al Sector que tiene la rectoría de la política en cuestión, o quien éste designe, y estará integrada por los funcionarios mencionados de cada una de las entidades involucradas.

La Comisión deberá identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos PP y las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2014, según corresponda. Además, debe definir a los Equipos Técnicos para cada PP encargados de las tareas antes mencionadas, así como validar los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP del 2014, previo a su remisión a la DGPP.

Si la Comisión identifica que el diseño actual de algún PP que viene siendo ejecutado durante el año fiscal 2014 merece ser modificado sustantivamente, deberá remitir un informe a la DGPP justificando dicho proceso y sujetándose a los plazos establecidos en la presente Directiva.

b) **Equipo Técnico:** Se encarga de elaborar el diseño de la propuesta de PP de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el **Anexo N° 2** de la presente Directiva, sustentar su proyecto de presupuesto, implementarlo y evaluarlo, según las Directivas que la DGPP establezca para cada uno de estos procesos.

En los Equipos Técnicos deberán participar los responsables directos de los servicios que presta(n) la(s) entidad(es) o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad, los especialistas de las áreas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística de la(s) entidad(es), así como representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto de dicha(s) entidad(es).

En el caso del diseño de PP multisectoriales, el equipo técnico debe estar integrado por los funcionarios mencionados en el párrafo previo de cada una de las entidades de los diferentes sectores que participan en el PP, o a quien designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad respectiva.

Los integrantes de los equipos técnicos deben tener dedicación exclusiva durante todo el proceso de diseño de la propuesta de PP, participar de la implementación y ejecución del PP; y remitir la evaluación presupuestal. Asimismo, se recomienda que el número de personas que integren los referidos Equipos Técnicos sea de por lo menos siete (07) personas.

c) **Responsable del Programa Presupuestal:** Conforme al artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del PP es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados.

En el caso de PP multisectoriales, a los que se hace referencia en el artículo 7° de la presente Directiva, el Responsable del PP será el Titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política y su designación formará parte del acuerdo suscrito por los titulares de las entidades que participan del PP.

d) **Responsable Técnico del Programa Presupuestal:** Representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante Resolución. Lidera el Equipo Técnico de diseño del PP, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario. Sus funciones y competencias están relacionadas al logro del Resultado Específico, entre las que se encuentran las siguientes:

<sup>4</sup> El problema específico se define en el Anexo N° 1 y está relacionado a las competencias de la entidad.

<sup>5</sup> Se entiende por entidad rectora al Pliego del Gobierno Nacional que rige la política, en el marco del problema identificado.

• Remitir a la DGPP el **Anexo N° 2** "Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal", el mismo que será visado por la Comisión y el Responsable del PP. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el "**Cronograma de Trabajo**" de la presente Directiva.

• Proporcionar las metas (en sus dimensiones física y financiera) del PP a su cargo, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP.

• Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan en la programación de los productos y actividades, desde la etapa de diseño, una consistente programación física y financiera hasta su registro en el "Módulo de Formulación Presupuestal" del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

• Participar en las reuniones que convoque la Comisión y la DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.

• Elaborar la propuesta de proyecto de presupuesto del PP, conforme a la normatividad vigente.

• Elaborar, remitir y coordinar con la DGPP la implementación y ejecución de un "Plan de trabajo de articulación territorial del PP", según el anexo N° 5 de la presente Directiva.

• Validar la evaluación presupuestal semestral y anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal, la cual deberá además ser visada por los integrantes de la Comisión.

**e) Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP:** Es designado por el titular de la entidad que tiene a cargo el PP mediante Resolución y participa en el Equipo Técnico en las distintas fases del proceso presupuestario. Sus funciones y competencias son:

• Coordinar el registro de la información solicitada para el seguimiento y evaluación del PP, conforme a las Directivas establecidas por la DGPP.

• Coordinar con la DGPP la generación de información de indicadores, precisando las fuentes de información correspondientes.

• Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP para el seguimiento del PP.

• Verificar la calidad de la información de los indicadores de producción física, según la Tabla # 15 del Anexo N° 2.

• Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.

• Proponer los indicadores de desempeño de resultado específico y productos, que se incluirán en el Anexo N° 2.

• Coordinar con la DGPP la validación de la información de la ficha técnica de cada indicador de desempeño propuesto por la entidad, en coordinación con las entidades que generen la información.

• Verificar el registro de las metas de los indicadores de desempeño multianualmente en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.

• Participar en el proceso de implementación de las Evaluaciones Independientes en el marco del Presupuesto por Resultados, según corresponda.

• Coordinar con la DGPP la validación de los contenidos de la tabla # 24 del Anexo N° 2.

• Coordinar con la DGPP la generación de información de evidencias según lo señalado en el punto 4.2. del Anexo N° 2.

En el caso de PP multisectoriales, a los que se hace referencia en el artículo 7° precedente, la definición del Responsable Técnico, el Coordinador Territorial y el Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP formará parte del acuerdo suscrito por los titulares de los distintos sectores/entidades que participan en la implementación del PP.

#### **Artículo 9°.- Registro del Programa Presupuestal**

9.1. La DGPP comunica a las entidades las propuestas de PP que cumplen con los "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" (**Anexo N° 2**) conforme a lo establecido en la presente Directiva, a fin que las entidades los registren como PP, a través de sus Responsables Técnicos en el "Sistema Integrado de Procesos de Programación" que la DGPP habilitará con este objeto, el cual estará disponible en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)). Asimismo, la entidad registrará una versión simple de dicho documento (**Anexo N° 2**) en el aplicativo antes mencionado. Los registros a los que se hace referencia en el presente numeral se efectúan en los plazos establecidos en el "**Cronograma de trabajo**".

En el caso de los PP incluidos en el año fiscal 2014 que pasen por un proceso de revisión de su diseño previo a la fase de formulación presupuestaria del año fiscal 2014, y siempre que cumplan con los "Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal" (**Anexo N° 2**), la entidad también deberá registrar dichos PP en el "Sistema Integrado de Procesos de Programación".

9.2. A partir del proceso de registro, las entidades en las fases del proceso presupuestario de Programación y Formulación, conforme a la Directiva respectiva, definen la distribución de su asignación presupuestaria total entre los distintos niveles de su estructura presupuestal, identificando sus intervenciones prioritarias a través de los PP. Para la implementación de un PP, las entidades deberán tener en cuenta que deben contar previamente con las facultades necesarias para realizar las acciones correspondientes en el marco de la normatividad vigente.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES**

##### **Artículo 10°.- Articulación Territorial en los Programas Presupuestales**

10.1 La articulación territorial se define como la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las distintas fases del proceso presupuestario asociados a un PP. Los PP, como unidad de programación de los recursos públicos, reflejan una articulación vertical al incluir a los distintos niveles de gobierno, según sus competencias, como responsables directos de la provisión de productos o de la ejecución de actividades dentro de un producto de un PP.

Dado que un PP es diseñado tomando como punto de partida un Resultado Específico, su estructura lógica puede ser aplicable a las entidades de los tres niveles de gobierno. De esa forma, las actividades y los productos de un PP pueden ser ejecutados tanto por entidades del Gobierno Nacional como por los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de sus competencias. En estos casos, el responsable de la identificación, diseño y remisión del **Anexo N° 2** "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" es el Gobierno Nacional. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales participan en la programación, formulación y ejecución de productos de un PP en el marco de sus competencias y cuando corresponda.

10.2 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como el Gobierno Nacional, en el ámbito de sus competencias, son responsables de la obtención de las metas de Productos en sus ámbitos respectivos.

10.3 Los procedimientos para la articulación territorial de los PP en las distintas fases del proceso presupuestario se establecen en el **Anexo N° 5** "Plan de trabajo de articulación territorial", y son de obligatorio cumplimiento para las

entidades responsables de los PP con articulación territorial, así como para los Gobiernos Regionales y Locales que participen de dichos PP.

10.4 En caso los PP estén articulados con más de un nivel de gobierno, la Comisión a la que se hace referencia en el artículo 8° de la presente Directiva, válida con las entidades de los diferentes niveles de gobierno los productos/actividades que corresponden al ámbito de cada entidad. Para tal fin, la Comisión designa a un miembro del Equipo Técnico como **Coordinador Territorial** del PP, conforme al artículo 11° de la presente Directiva.

#### **Artículo 11°.- Coordinador Territorial**

El titular del pliego responsable del PP, formaliza mediante Resolución, la designación del Coordinador Territorial como responsable de la articulación territorial durante el diseño del PP y en las fases de programación, formulación, ejecución, y evaluación del presupuesto. Dicha Resolución debe ser remitida a la DGPP mediante Oficio del titular del pliego respectivo en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posteriores a la fecha de aprobación de la mencionada Resolución. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Territorial, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular.

El **Coordinador Territorial** del PP, tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en el PP a cargo de la entidad del Gobierno Nacional, en la implementación de los productos, actividades y proyectos inmersos en dicho PP.
- b) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales involucrados, las metas de producción física y financieras que corresponden al pliego en el marco de sus competencias.
- c) Colaborar con el seguimiento por parte de la entidad rectora en relación al cumplimiento de las actividades vinculadas a los productos del PP a nivel nacional.
- d) Coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y la DGPP acciones de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para mejorar la gestión del PP y garantizar los resultados del mismo.
- e) Proponer al responsable técnico del PP, un plan de trabajo para la articulación territorial del PP, en coordinación con los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y la DGPP, según lo propuesto en el **Anexo N° 5**.
- f) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.

#### **Artículo 12°.- Coordinador Regional y Coordinador Local**

12.1 A nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará **Coordinador Regional**. Dicho equipo debe incorporar al responsable del área técnica y al responsable de administración y logística.

12.2 En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará **Coordinador Local**.

12.3 El Coordinador Regional y el Coordinador Local de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en algún PP, tendrán funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

12.4 El Coordinador Regional y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, a fin que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de programación presupuestal. Dicha Resolución debe ser remitida a la DGPP mediante Oficio del titular del pliego respectivo en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posteriores a la fecha de aprobación de la mencionada Resolución. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Regional o Coordinador Local, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo máximo de (05) días calendario posteriores a la aprobación de la Resolución respectiva.

12.5 El Coordinador Regional y el Coordinador Local, tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar las acciones de adecuación y validación de la priorización, definiciones operativas y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.
- b) Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de producción física y financieras de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente.
- d) Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- e) Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DISPOSICIONES ESPECIALES**

##### **Artículo 13°.- Temáticas Transversales**

Las **temáticas transversales** se definen como aquellos factores transversales a más de un objetivo de política pública. Las temáticas transversales no son problemas específicos, por lo que no constituirán PP (por ejemplo: género, primera infancia, multiculturalidad, etc.), sino que se incorporan como parte de los diseños propuestos.

##### **Artículo 14°.- Tratamiento de los Proyectos**

Los Proyectos de Inversión se considerarán dentro de un PP, si luego de realizar el análisis de causalidad entre el producto final de los proyectos (y su respectiva tipología)<sup>6</sup>, y el resultado específico del PP, se encuentra que su ejecución es necesaria para el logro de este último (el análisis de causalidad se efectuará según lo dispuesto en el **Anexo N° 2**).

<sup>6</sup> Entiéndase como tipología a un conjunto de PIP que comparten características particulares que los diferencian de otros. Por esta razón, los sectores emiten normas técnicas específicas o en el SNIP se elaboran instrumentos metodológicos por tipologías; por ejemplo "PIP de educación inicial", "PIP de saneamiento básico en el ámbito rural", "PIP de carreteras de la red vial vecinal." Anexo SNIP 05 "Contenidos Mínimos Generales del estudio de pre inversión a nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01.



Las entidades responsables deben garantizar que no se generen duplicidades o superposiciones entre los productos del PP y componentes de proyectos y programas de inversión.

#### **Artículo 15°.-Proceso de difusión, capacitación y asistencia técnica**

15.1 A partir de la publicación de la presente Directiva, la DGPP realiza la difusión de sus contenidos, conforme a lo establecido en el "Cronograma de trabajo". Luego de ello, la DGPP realizará talleres metodológicos a los pliegos presupuestales de Gobierno Nacional interesados en mejorar sus propuestas de diseño de PP para el año fiscal 2015, así como para los pliegos que tengan PP incluidos en el año fiscal 2014.

Los titulares de las entidades deberán asegurarse que todos los integrantes de sus equipos técnicos conformados, según lo establecido en la presente Directiva, participen activamente en las sesiones de difusión ofrecidas por la DGPP.

15.2 La DGPP, adicionalmente, podrá convocar a las entidades comprendidas en el numeral 1.4 del artículo 1° de la presente Directiva, a cuyos equipos técnicos se les brindará asistencia técnica en la metodología de diseño de la propuesta de PP, con la finalidad que dichas entidades puedan elaborar la propuesta de PP dentro de los plazos establecidos en el "Cronograma de trabajo". La DGPP realizará el seguimiento de los temas materia de la asistencia antes mencionada. Para este proceso, se requiere que las entidades convocadas definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de programación.

15.3 Las consultas referidas a la aplicación del presente documento, así como de sus anexos se efectúan en el siguiente correo electrónico: [dgpp\\_calidad@mef.gob.pe](mailto:dgpp_calidad@mef.gob.pe).

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

**PRIMERA.**-El proceso para la identificación, revisión y verificación de los PP para el año fiscal 2015, se iniciará a partir de la difusión de la presente Directiva a cargo de la DGPP, conforme al Cronograma de trabajo.

Una vez concluida esta etapa general de difusión, y en el marco de lo establecido en los numerales 1.3 y 1.4 del artículo 1° de la presente Directiva, la DGPP realizará talleres metodológicos a los Equipos Técnicos para la presentación de propuestas de PP para el año fiscal 2015. Dichos talleres, asimismo, comprenderán a los pliegos que tengan PP incluidos en el año fiscal 2014.

**SEGUNDA.**-Para el proceso de identificación y diseño de los PP en el marco del proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la DGPP podrá convocar a los titulares de las entidades rectoras de las intervenciones identificadas en el numeral 1.3 del artículo 1° de la presente Directiva, para brindar asesoramiento para el proceso de conformación de los Equipos Técnicos, e iniciar el proceso de asistencia técnica.

Las entidades para el proceso de identificación y diseño de los PP deben tener en cuenta lo siguiente:

**A.** El proceso de diseño requiere de la dedicación exclusiva del Equipo Técnico durante el periodo de asistencia técnica, según el "Cronograma de trabajo". Una vez recibida la asistencia técnica, se remitirá la propuesta de diseño de PP a la DGPP, la misma que verificará el cumplimiento de los contenidos mínimos establecidos en el **Anexo N° 2** y lo dispuesto en el **Anexo N° 3**. Los diseños que satisfagan estos contenidos serán incluidos como PP para el proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

**B.** Aquellas propuestas de diseño presentadas que no cumplan con los contenidos mínimos establecidos en el **Anexo N° 2** y lo dispuesto en el **Anexo N° 3**; continúan su desarrollo conforme a la presente Directiva, con la finalidad de ser incluidas en la programación y formulación del año fiscal 2016, de ser el caso. La DGPP en coordinación con el Responsable Técnico del PP establecerá un cronograma de trabajo destinado a mejorar los diseños propuestos.

**C.** Durante la asistencia técnica a las propuestas de PP seleccionadas, el rol fundamental del diseño recaerá en el Equipo Técnico de las entidades involucradas. El asistente técnico de la DGPP tendrá un rol facilitador de la metodología para la elaboración de los contenidos mínimos para la adecuada sustentación de la propuesta de PP.

**D.** En el "Cronograma de trabajo" se señalan los plazos del proceso de identificación y remisión de propuestas de PP para el año fiscal 2015.

**TERCERA.**- Las entidades deberán incorporar al diseño del PP para el año fiscal 2015, conforme al "Cronograma de trabajo", las principales observaciones y/o recomendaciones a los diseños de PP del año fiscal 2014, las mismas que fueron comunicadas por la DGPP, en el marco de la fase de formulación presupuestaria para el año fiscal 2014, a las Oficinas de Planificación y Presupuesto de las entidades como parte de los resultados de la verificación que se realizó a cada una de las propuestas de PP. La remisión de propuestas de PP incluidos en el ejercicio fiscal 2014 sin información en aspectos críticos identificados en las observaciones de dichos informes de verificación, condicionará la presentación de nuevas propuestas de PP.

Considerando estas observaciones y/o recomendaciones a los diseños propuestos, los PP considerados en el año fiscal 2014 podrán:

- Revisar el diseño actual de sus PP, de acuerdo a las observaciones y/o recomendaciones remitidas por la DGPP.
- Ampliar el diseño a través de la incorporación de nuevos productos, los cuales deberán satisfacer los contenidos mínimos del **Anexo N° 2**.
- Rediseñar el PP (siempre y cuando se encuentre técnicamente justificado el rediseño), de acuerdo a los contenidos mínimos del **Anexo N° 2**.

En cualquiera de los tres casos mencionados, los Equipos Técnicos elaborarán una nueva versión del diseño del PP (**Anexo N° 2**), que incorporará además de las recomendaciones y observaciones de la DGPP, los nuevos contenidos establecidos, el "Plan de trabajo de articulación territorial" (**Anexo N° 5**) en los casos que corresponda, la programación física y financiera multianual del PP, y la definición de los indicadores de desempeño.

Si la Comisión y los Equipos Técnicos deciden ampliar el diseño de un PP o rediseñar el PP, deberán presentar un informe técnico a la DGPP que justifique esta acción, dentro de los plazos establecidos en el "Cronograma de trabajo".

Posteriormente, la Comisión (Artículo 8° de la Directiva) validará la consistencia de los PP de acuerdo con el **Anexo N° 3** teniendo en cuenta los plazos establecidos en el "Cronograma de trabajo", a fin que el Responsable Técnico remita a la DGPP los "Contenidos mínimos para un Programa Presupuestal", establecidos en el **Anexo N° 2**, y el "Plan de trabajo de articulación territorial" (**Anexo N° 5**), en los casos que corresponda.

Los PP considerados en el año fiscal 2014 que no incorporen a sus diseños las observaciones y/o recomendaciones remitidas por la DGPP y que no cumplan los contenidos mínimos establecidos en el **Anexo N° 2** podrán perder la categoría de PP.

**CUARTA.**- Para el caso de los PP que se seleccionen para el proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la DGPP desarrollará un proceso de verificación concurrente que acompaña el proceso de consolidación del **Anexo N° 2** para el siguiente año fiscal. El proceso de verificación concurrente de los contenidos mínimos comprende a las comunicaciones por vía electrónica, así como las reuniones de trabajo que se realicen, mediante las cuales la DGPP manifiesta sus observaciones y/o recomendaciones, para la consideración del

Equipo Técnico y la incorporación de mejoras. Al finalizar dicho proceso, la DGPP remitirá mediante un documento el informe de verificación conforme a lo dispuesto en el **Anexo N°3**.

**QUINTA.-** Para el caso de los PP del año fiscal 2015, en los que participen los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, la designación del Coordinador Regional o el Coordinador Local, según corresponda, se aprueba mediante resolución del titular del pliego y hasta el 21 de febrero de 2014. Dicha resolución deberá ser remitida a la DGPP mediante Oficio del titular de la entidad en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posteriores a la fecha de aprobación de la referida resolución.

**SEXTA.-** Los PP 0001: Programa articulado nutricional, 0002: Salud materno neonatal, 0016: TBC-VIH/SIDA, 0017: Enfermedades metaxénicas y zoonosis, 0018: Enfermedades no transmisibles, 0024: Prevención y control del cáncer y 0104: Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas, así como las regiones priorizadas en los PP 0090: Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular y 0091: Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular, realizarán el registro correspondiente de metas físicas y financieras en el módulo SIGA – PpR.

**SEPTIMA.-** Las entidades rectoras de las intervenciones de los PP convocados por la DGPP para la implementación de su Plan de articulación territorial del PP (**Anexo N° 5**), que hayan cumplido con las acciones 2 y 3 (validar sus modelos operacionales de productos y actividades, y tipologías de proyectos; así como difundirlos), deberán de publicar, en el diario oficial El Peruano, estos contenidos, los que se aprueban mediante Resolución de titular de la entidad rectora de las intervenciones del referido PP, a fin de estandarizar definiciones y promover una adecuada programación de productos, actividades e inversiones.

**OCTAVA.-** Las propuestas de nuevos PP que incluyan a intervenciones públicas que hayan sido materia de una Evaluación Independiente en el marco del PpR, no podrán ser registradas como Programa Presupuestal para las fases de programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2015, si a la fecha de presentación de dicha propuesta de PP la intervención pública se encuentra en las siguientes situaciones:

- No se ha definido y validado la matriz de compromisos de mejora de desempeño de la intervención pública evaluada.
- No han cumplido con algún compromiso referido al diseño de la intervención pública definido en la matriz de compromisos de mejora de desempeño. Excepcionalmente, se podrán registrar Programas Presupuestales a pesar de encontrarse en la situación antes mencionada, previa opinión favorable de la DGPP. Para tal fin, el pliego, a través de su Titular, debe solicitar el registro del Programa Presupuestal correspondiente adjuntando un informe en el que se expliquen, de forma sustentada, las razones por las cuales el pliego no ha podido cumplir con el o los compromisos antes mencionados.

## ANEXO N° 1

### DEFINICIONES BASICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

#### I. Identificación y Diseño de Programas Presupuestales

El PP se genera como respuesta a un problema específico<sup>1</sup>, y consiste en una estructura articulada de productos, diseñados sobre la base de la mejor evidencia disponible que grafica su capacidad de resolver ese problema. Esta estructura origina el PP, y está enmarcada en los objetivos de política nacional (resultados finales).

El diseño comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibilitan el logro de resultados. Para ello se lleva a cabo un diagnóstico, donde se identifica un problema que afecta a una población determinada, y sus causas, así como las alternativas para abordar el problema. Luego se analizan estas alternativas propuestas considerando la mejor evidencia disponible que grafica la capacidad de resolver el problema identificado (análisis de medios). Todo ello es presentado en la matriz lógica, la que recoge información fundamental del diseño del PP. El proceso de diseño se detalla en el Anexo N° 2 de la presente Directiva y se utilizan los conceptos de los artículos 3° y 4° de la mencionada Directiva.

El proceso de diseño, detallado en el **Anexo N° 2** "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" consiste en:

- Identificación del problema específico, caracterización y cuantificación. Considerando que el problema se observa sobre una población identificada, se deberá caracterizar y cuantificar, también, a esta población.
- Desarrollo del diagnóstico, consiste en describir la situación del problema arriba identificado, en los atributos de gravedad, relevancia y persistencia.
- Desarrollo del marco conceptual que describe las relaciones de causalidad del problema específico identificado.
- Elaboración del diseño del PP que consiste en desarrollar un análisis de medios, evaluando la efectividad de las alternativas que han probado cierta eficacia para afectar las principales causas del problema específico. El análisis efectuado se sistematiza en una matriz lógica.
- Identificación de los indicadores de desempeño para el seguimiento del PP propuesto.
- Detalle del estado de la cuestión sobre las evaluaciones que se han hecho al PP y/o a los productos (parte o todo de los mismos). Cuando la información de desempeño para justificar los productos no sea suficiente, se considerará la generación de dicha información.

#### II. Programa Presupuestal

Se denomina Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

Los atributos de un PP son los siguientes:

- Refleja un Resultado Específico (derivado de un problema observado y cuantificado sobre una población determinada), el cual se define como el cambio que se busca alcanzar sobre una población objetivo, contribuyendo de esta forma, al logro de un resultado final.
- Para lograr dicho Resultado Específico se requiere la provisión de productos entregados a la población priorizada.
- Cada PP se encuentra representado en una matriz lógica que incluye i) una columna con la descripción de objetivos, ii) una columna de indicadores para cada nivel de objetivos; iii) una columna de medios de verificación y iv) una columna de supuestos, cuando sea necesario.

<sup>1</sup> El problema específico se define en el Anexo N° 1 y está relacionado a las competencias de la entidad.

Asimismo, es importante señalar que los PP no son:

- El registro ordenado de las actividades actuales de la entidad empleando las categorías presupuestales.
- El registro de la totalidad de las competencias de la entidad, utilizando las categorías presupuestales.
- El registro de la estructura organizacional de la entidad, utilizando las categorías presupuestales

Cabe mencionar que un **problema específico** se define como una brecha de atención o la necesidad de una población en particular, que se espera resolver a través de un PP. El problema deberá:

- Estar relacionado a la misión institucional de la entidad,
- Enmarcado en un objetivo de política pública (Resultado Final),
- Expresado como una condición negativa en la población; el mismo es necesariamente cuantificable en términos de su magnitud, temporalidad, grupo poblacional, ámbito.

#### **i. Lógica vertical**

##### **a) Resultado final**

El resultado final es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven, tanto del sector público como privado. Corresponde a un objetivo de política nacional. Podrán existir uno o más PP y/o productos de PP que compartan un mismo resultado final, así como, un PP que corresponde a más de un resultado final.

El logro del resultado final si bien, se asocia al avance en las metas del o los PP relacionados al mismo, su logro no es atribuible directamente a éstos. Adicionalmente, el logro del resultado final puede estar afectado por factores externos.

En la página Web se refiere una lista referencial de Resultados Finales, la que ha sido coordinada y validada con los sectores, tomando como referencia los objetivos específicos del Plan Estratégico Nacional (Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021), elaborado en concordancia con las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional.

##### **b) Resultado específico**

Es el cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, y que a su vez, contribuye al logro de un resultado final. El resultado específico no constituye un fin en sí mismo. Cabe señalar, que un PP solo tiene un resultado específico.

Se define como **población potencial** a aquella que presenta el problema específico (brecha y/o la necesidad) que justifica o da origen al programa.

Asimismo, se debe considerar que no toda la población que presenta el problema podrá ser intervenida por el Estado, por ello los **criterios de focalización** se definen como aquellos que establecen qué población deberá recibir necesariamente la intervención del Estado (PP).

A partir de la población potencial y los criterios de focalización, se define a la **población objetivo**, que cumple con los criterios de focalización del PP (tiene la misma unidad de medida de la población potencial). Asimismo, esta población deberá reflejar los atributos pertinentes identificados para la población potencial.

##### **c) Producto**

Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.

Sobre la población objetivo definida es posible identificar criterios para priorizar la entrega de cada producto del PP, a partir de los cuales se identifica, ya sea por restricciones presupuestarias, tecnológicas o de oferta, y/o porque se ha definido una estrategia de intervención por etapas, una **población priorizada** para cada producto.

El producto se define a partir de la población priorizada asociada, pero en general se cuantifica en términos de un grupo poblacional que lo recibe. En otras palabras, en los casos que la población priorizada reciba directamente la provisión del producto, este podrá tener como unidad de medida de producción física a esta población. Mientras que, en aquellos casos en los que la población priorizada recibe indirectamente la provisión del producto, la unidad de medida de producción física del mismo difiere de la unidad de medida de la población priorizada y corresponde al grupo poblacional que recibe el producto.

##### **d) Actividad**

Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.

##### **e) Acciones comunes**

Son los gastos administrativos / logísticos de carácter exclusivo del PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.

La Acción Común se diferencia de la Acción Central en el carácter exclusivo del gasto asociado a un PP. Por ejemplo: monitoreo del PP, gestión del PP, etc.

##### **f) Proyectos y Programas de inversión pública**

Son el conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final, que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública.

Un proyecto se considerará dentro de un PP, si luego de realizar el análisis de causalidad entre el producto final del proyecto incluido, según su tipología, y el resultado específico del PP, se encuentra que su ejecución es necesaria para el logro de este último (el análisis de causalidad se efectuará según lo dispuesto para productos en el **Anexo N° 2**).

Entiéndase como **tipología** a un conjunto de PIP que comparten características particulares que los diferencian de otros. Por esta razón, los sectores emiten normas técnicas específicas o en el SNIP se elaboran instrumentos

metodológicos por tipologías; por ejemplo “PIP de educación inicial”, “PIP de saneamiento básico en el ámbito rural”, “PIP de carreteras de la red vial vecinal.”<sup>2</sup>

Asimismo, se podrán identificar nuevos proyectos si el análisis de causalidad respectivo determina la necesidad del producto final, originado por el proyecto (el análisis de causalidad se efectuará según lo dispuesto para productos en el **Anexo N° 2**).

Los programas de inversión pública deberán ser registrados tomando en cuenta la estructura de los PP, identificando a qué resultado específico contribuyen.

En caso un proyecto y/o programa de inversión pública incorpore componentes del PP se deberá garantizar que no se generen duplicidades o superposiciones entre los productos del PP y los componentes del proyecto.

En el caso de los PP intensivos en inversiones, se deberá considerar la creación de un producto de incremento de cobertura y asociar los respectivos proyectos y programas de inversión pública, según los criterios establecidos en el Anexo N° 2.

## ii. Lógica horizontal

### a) Indicadores de desempeño

Los indicadores de desempeño son “medidas que describen cuán bien se están desarrollando los objetivos de un programa, un proyecto y/o la gestión de una institución”<sup>3</sup>. Los movimientos en estos reflejan los cambios que se producen gracias a la intervención que recibe la población u objeto de la intervención<sup>4</sup>. Un indicador de desempeño tiene dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad, y/o economía.

- **Eficiencia:** Cuando se mide la relación entre la producción de un bien o servicio, y los insumos que se utilizan.
- **Eficacia:** Cuando mide el grado de cumplimiento de los resultados u objetivos de política.
- **Calidad:** Cuando mide la capacidad de la intervención para responder a las necesidades de su población objetivo.
- **Economía.** Cuando mide la capacidad para administrar los recursos financieros.

La medición de los indicadores debe hacerse utilizando medios de verificación adecuados, que cumplan con las siguientes características:

- a. Replicables: Los procedimientos utilizados para calcular los indicadores deben ser transparentes y replicables a partir de información disponible (sistematizada en bases de datos).
- b. Costo-eficientes: La información y la generación del indicador debe ser lo menos costosa posible en relación a los resultados del mismo.
- c. Oportunos: Debe permitir que el indicador sea generado en el momento oportuno, dependiendo de sus características y de la necesidad de información.
- d. Accesibles: Se debe garantizar que la información sea de fácil acceso y presentada en forma que facilite su entendimiento por parte de los usuarios.
- e. Confiables: La información debe ser elaborada garantizando la confiabilidad de los datos utilizados y la calidad técnica de los indicadores resultantes.

Los indicadores se establecen a nivel de resultado final, resultado específico y producto.

### b) Medios de verificación

Son las fuentes de información o evidencia que permiten constatar que un producto, resultado específico o resultado final ha sido logrado en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

Se debe especificar cuál es la fuente de datos requerida para calcular el indicador, identificando el tipo de información necesaria para la elaboración de los indicadores y el instrumento utilizado para la recopilación de los datos, ya sean encuestas, censos, registros contables, administrativos y de operaciones, entre otros mecanismos que forman parte de los sistemas de información de las distintas entidades.

### c) Supuestos

Los PP pueden comprender diferentes riesgos; ambientales, financieros, institucionales, sociales, políticos, climatológicos u otros factores que pueden hacer que el programa no logre los productos y/o el resultado específico. La matriz lógica requiere la identificación de los riesgos en cada etapa: Actividad, Producto y Resultado Específico. El riesgo se expresa como un supuesto que debe ser cumplido para avanzar al nivel siguiente de objetivos.

El razonamiento es el siguiente: si llevamos a cabo las Actividades indicadas y ciertos supuestos se cumplen, entonces produciremos los productos indicados. Si producimos los productos indicados y otros supuestos se cumplen, entonces lograremos el Resultado Específico del PP.

Cabe recordar que para que una acción / factor se constituya en un supuesto, esta deberá estar fuera del ámbito de control (competencias) de la entidad / unidad responsable de la actividad, producto y/o PP.

No constituyen supuestos:

- La no asignación de recursos financieros por parte del Estado.
- Temas relacionados a la medición de los indicadores.

Se identificarán y registrarán supuestos en la matriz lógica, sólo cuando existe una condición que pone en riesgo la provisión / logro de los productos / resultados.

## IV. Categorías presupuestales fuera de los Programas Presupuestales

La **acción central** es una categoría programática, la cual comprende a las actividades que no involucran la provisión de productos, orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP a los que se encuentre articulada la entidad, así como, los de otras actividades de la entidad que no conforman PP, de acuerdo al listado de actividades de la categoría presupuestaria Acciones Centrales consignado en el **Anexo N° 4** de la presente Directiva. Esta categoría podrá incluir proyectos, no vinculados a los resultados del PP.

<sup>2</sup> Anexo SNIP 05 “Contenidos Mínimos Generales del estudio de pre inversión a nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública Sistema Nacional de Inversión Pública”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01.

<sup>3</sup> Bonnefoy y Armijo (2005), p. 21.

<sup>4</sup> OECD Glossary of Key Terms in Evaluation, 2002.

Las **APNOP** (Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos) Comprenden a las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en una entrega de un producto a una población determinada, así como aquellas asignaciones que no tienen relación con los PP considerados en la programación y formulación presupuestaria del año respectivo. En esta categoría podrá incluir proyectos, y estarán incluidas las intervenciones sobre la población, en la medida que se vayan incorporando a PP en el marco de la progresividad de la reforma (Ejemplos: pago del servicio de deuda, transferencias financieras, entre otras).

#### **V. Diferencias entre articulación territorial y multisectorialidad**

La **articulación territorial** se refiere a la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociados a un PP. Para el diseño de un PP se deberá considerar la información que provean las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sobre las competencias que tengan para la provisión de productos y/o ejecución de actividades.

Los PP, como unidad de programación de los recursos públicos, reflejan una articulación vertical al incluir a los distintos niveles de gobierno, como responsables directos de la provisión de productos o de la ejecución de actividades dentro de un producto del PP.

La **multisectorialidad** se define como la integración de más de una entidad de dos o más sectores del Gobierno Nacional para la provisión de los productos identificados en el diseño del PP, así como del logro de su resultado específico.

Los pliegos podrán identificar PP multisectoriales si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

(i) Existe un problema específico, que por su naturaleza requiere de la provisión de productos de diferentes sectores del Gobierno Nacional.

(ii) Existe un acuerdo suscrito por los titulares de las entidades que participan en la provisión de los productos identificados en el diseño del PP, cuyo objetivo sea atender un problema específico claramente identificado, además, de establecer al responsable de rendir cuentas sobre el logro de los resultados y de coordinar la provisión articulada de los productos.

La asignación de recursos será reflejo de las estructuras de diseño del PP y se realizará sobre la base de los recursos necesarios para la provisión de los productos coordinados.

La **diferencia** entre la articulación territorial y la multisectorialidad está en el carácter vertical de la articulación entre entidades de distinto nivel de gobierno en la primera, mientras que la multisectorial está asociada a una articulación de carácter horizontal entre diferentes entidades del Gobierno Nacional.

### **ANEXO N° 2**

#### **CONTENIDOS MÍNIMOS DE UN PROGRAMA PRESUPUESTAL<sup>1</sup>**

##### **I. INFORMACIÓN GENERAL**

###### **1.1 Nombre del Programa Presupuestal:**

El nombre debe ser corto y claro, y que refleje el Resultado Específico.

--

*Nota: Si el programa ha sido creado por norma expresa indicar el nombre y número de dispositivo.*

###### **1.2 Tipo de diseño propuesto**

- |   |                          |
|---|--------------------------|
| - Propuesta de PP del ejercicio fiscal 2014 – revisión del diseño   | <input type="checkbox"/> |
| - Propuesta de PP del ejercicio fiscal 2014 – ampliación del diseño | <input type="checkbox"/> |
| - Propuesta de PP del ejercicio fiscal 2014 – rediseño              | <input type="checkbox"/> |
| - Nueva propuesta de PP   | <input type="checkbox"/> |

Para las propuestas de PP presentadas al ejercicio fiscal 2014, se entenderá por:

- **Revisión** del diseño de PP, la que se hace sobre las observaciones y/o recomendaciones remitidas por la DGPP.
- **Ampliación** del diseño a la incorporación de nuevos productos, los cuales deberán satisfacer los contenidos mínimos del Anexo N°2, en conjunto.
- **Rediseño** cuando se modifique sustantiva o completamente el diseño actual (siempre y cuando se encuentre técnicamente justificado el rediseño), de acuerdo a los contenidos mínimos del Anexo N°2. Por ejemplo: eliminando productos, desagregando un programa en más programas, unificando programas en uno, etc.

Se entenderá por nueva propuesta de PP, aquella que no se encuentra considerada como categoría de programa presupuestal en el ejercicio fiscal 2014.

<sup>1</sup> Considerar el presente formato para la presentación de PP como referencial. En el caso se opte por no usarlo, deberá garantizar que se satisfagan todos los contenidos requeridos y que la omisión involuntaria podrá ser motivo de no pasar el proceso de verificación. El Anexo N° 2 deberá remitirse en formato físico y en formato digital (Word), adjuntando todas las tablas y bases en formato Excel.

**1.3 Entidad Rectora del PP**

Es aquella entidad rectora de la política en la que se encuentra enmarcado el PP y que tiene competencias para establecer normas (estándares) técnicas y criterios de diseño y operación del programa.

**1.4 Responsable Técnico del PP**

Definir el cargo y nombre de la persona con responsabilidad directa sobre el diseño y resultados esperados del PP. Dicha persona gerenciará el PP, articulando productos y rindiendo cuentas sobre los resultados. Idealmente, tendrá un cargo con responsabilidad que garantice coordinación con los niveles directivos que provean los productos y con la alta dirección. Debe tener suficiente conocimiento y competencias para tomar decisiones.

**1.5 Coordinador territorial**

Cuando existan productos y/o actividades que requieran ser provistas por más de un nivel de gobierno, definir el cargo y nombre de la persona con responsabilidad directa sobre la articulación territorial de los productos del PP. Considerar que el coordinador territorial es parte del equipo técnico de la entidad responsable.

**1.6 Coordinador de seguimiento y evaluación**

Definir el cargo y nombre de la persona.

**II. DIAGNÓSTICO****2.1 Identificación del problema específico**

Un problema se define como una brecha de atención o la necesidad de una población específica, que se espera resolver con el PP.

Un problema debe estar expresado como una condición negativa en la población, necesariamente cuantificable en términos de su magnitud, temporalidad, grupo poblacional, ámbito.

Considerar que:

- Los problemas de gestión y/o problemas de proceso de una entidad pública no constituyen un problema específico, por lo tanto no originan PP. Por ejemplo: reestructuraciones, modernización de la gestión, fortalecimiento de capacidades no vinculadas a un producto, entre otros.

- Las temáticas transversales no constituyen un problema específico, por lo tanto no originan un PP. Cuando existan brechas asociadas a las temáticas transversales de las políticas públicas que formen parte del diagnóstico del problema específico, éstas podrán incorporarse al diseño del PP de dos formas: (i) identificarse como supuestos en el diseño del PP (cuando no puedan ser abordadas dadas las competencias de las entidades), o (ii) incorporarse como productos y/o actividades en el diseño del PP (cuando las competencias de las entidades involucradas lo permitan). Por ejemplo: niñez, primera infancia, género, adulto mayor, pobreza, modernización de la gestión, etc.

**2.1.1. Enunciado del Problema Específico**

**2.1.2. Competencias de la Entidad para abordar el problema**

Liste las competencias, que según su Ley Orgánica, su entidad cuenta para abordar el problema identificado.

Señale las competencias que son exclusivas y/o compartidas, identificando en el caso de las últimas si tiene un rol rector.

**Tabla # 1**

Competencias	Exclusivas / Compartidas	Si es compartida, indique si tiene la rectoría

**2.1.3. Datos estadísticos o cuantitativos sobre el problema identificado**

Adjunte datos estadísticos y/o cuantitativos de al menos tres años previos a la propuesta de PP, que sean suficientes para justificar la necesidad del PP y/o magnitud del problema identificado. Relate la justificación del problema identificado apoyado en los datos adjuntos. Estos datos deberán reflejar clara e inequívocamente la existencia de una brecha o

necesidad en la población, y la no existencia de otras intervenciones públicas atendiendo la misma necesidad o cubriendo la misma brecha.

De ser necesario, considere la presentación de desagregaciones de acuerdo a los atributos pertinentes que identifique en el problema. Por ejemplo: ámbito geográfico, género, cohortes, tipo de establecimiento, etc.

**Tabla # 2**

	Año 1	Año 2	Año 3
Variable			
<b>Desagregaciones pertinentes</b>			

Notas:

- (1) Genere una tabla por variable a presentar.
- (2) Consigne fuente y fecha.
- (3) Considere que cuando las mediciones sean no correlativas, y deberá registrar las tres últimas mediciones disponibles.

## 2.2. Identificación y cuantificación de la población

### 2.2.1. Población potencial

Se define como **población potencial** a aquella que presenta el problema y/o necesidad que justifica o da origen al programa.

Identifique a la población que presenta el problema.

--

*Ejemplo: Personas con discapacidad, Hogares sin abastecimiento de energía eléctrica, etc.*

### 2.2.2. Cuantificación de la población potencial

La población que presenta el problema deberá ser cuantificada, para lo que se requerirá determinar la unidad de medida de la población (personas, establecimientos, familias, hogares, microempresas, etc.), así como el valor cuantitativo de las unidades de medida.

**Tabla # 3**

Valor	Unidad de medida

Indique fuente y fecha de la información.

*Ejemplo: Aproximadamente 6 millones de personas discapacitadas, se estiman 1.5 millones de hogares sin abastecimiento de energía eléctrica, se identifican 7 millones de kilómetros de vías terrestres no operativas, etc.*

Valor	Unidad de medida
6 millones	Personas discapacitadas

Fuente: ENAHO, 2009.

### 2.2.3. Criterios de focalización

Considerando que no toda la población que presenta el problema requiere de la intervención del Estado, los criterios se definen como aquellos que establecen qué población deberá recibir necesariamente la intervención del Estado (PP).

Liste los criterios de focalización y justifique esta selección. No se deberán considerar en el caso de intervenciones universales. En el caso que sí lo sean, justifica que el problema específico requiere este tipo de abordaje.

--

### 2.2.4. Población objetivo

La población objetivo es aquella que cumple con los criterios de focalización del PP (tiene la misma unidad de medida de la población potencial). Asimismo, esta población deberá reflejar los atributos pertinentes identificados para la población potencial. Por ejemplo: el problema afecta diferenciadamente a hombres y mujeres o por etnia, grupo etario, ubicación geográfica, etc.

*En el caso de intervenciones universales, la población objetivo y la población potencial coinciden, por lo que no será necesario detallar este contenido.*

Identifique a la población objetivo:

--

Cuantifique a la población objetivo, con los mismos criterios que cuantificó la población potencial (unidad de medida y valor medido).

Tabla # 4

Valor	Unidad de medida

Indique fuente y fecha de la información.

### 2.2.5. Atributos de la población objetivo

Caracterice a la población según los atributos pertinentes que permitan su identificación (brechas por etnia, grupos etarios, ubicación geográfica, etc.). Cuantifique dichas características.

Tabla # 5

Atributo	Unidad de medida
Valor	

Indique fuente y fecha de la información.  
Elabore una tabla por cada atributo identificado.

### 2.3. Causas del problema identificado

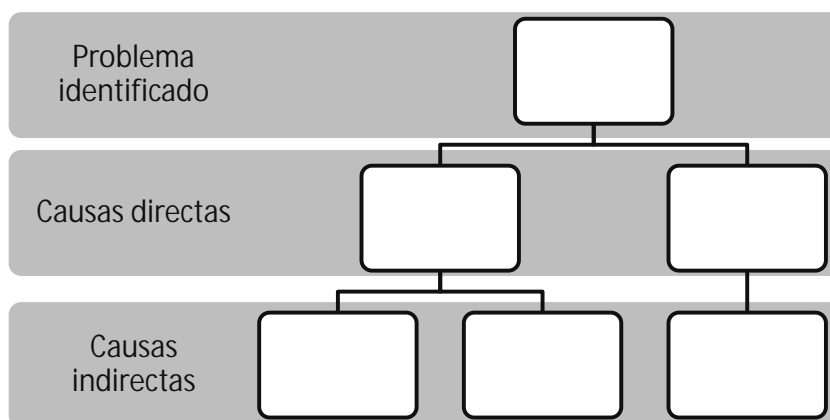
Para abordar el punto 2.3. puede optar por desarrollar el contenido 2.3.1. o el 2.3.2.

Para presentar las relaciones de causalidad del problema identificado se podrán elegir dos modalidades:

- Desarrollo gráfico de un árbol de problemas, que necesariamente deberá estar acompañado de una descripción narrativa.
- Adopción de un modelo conceptual ya desarrollado.

#### 2.3.1. Desarrollo de un árbol de problemas

##### Árbol # 1



\* Este árbol puede tener más desagregaciones de causas indirectas hacia abajo.

Para la descripción narrativa de cada causa directa e indirecta (identificada en el **árbol #1**), deberá considerar los siguientes contenidos:

Tabla # 6

Descripción de la causa	Copie aquí la causa identificada en el árbol # 1
Describa la vinculación entre la causa y el problema específico	
Magnitud de la causa (datos cuantitativos)	
Atributos de la causa (datos cuantitativos)	
Evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva (cite la evidencia de la Nota I)	

#### 2.3.2. Adopción de un modelo conceptual existente

Un modelo conceptual existente necesariamente responde a un conjunto de conocimientos de carácter académico y fundamento conceptual, identificando la fuente de origen.

En el caso que se opte por adoptar un modelo conceptual ya desarrollado, se solicita adjuntar el modelo, la referencia y desarrollar la descripción narrativa de las causas solicitada según el punto 2.3.1.



### III. DISEÑO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Resultado específico

El resultado específico se deriva del problema identificado, y se define como un cambio, de carácter cuantificable, que puede ser observado sobre la población objetivo, en un periodo de tiempo determinado.

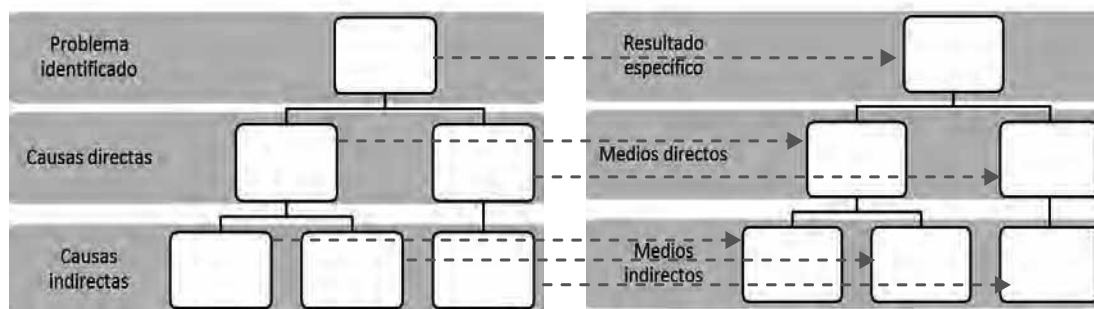
Tabla # 7

Problema identificado	Resultado específico
¿A quiénes beneficiará? (población objetivo)	

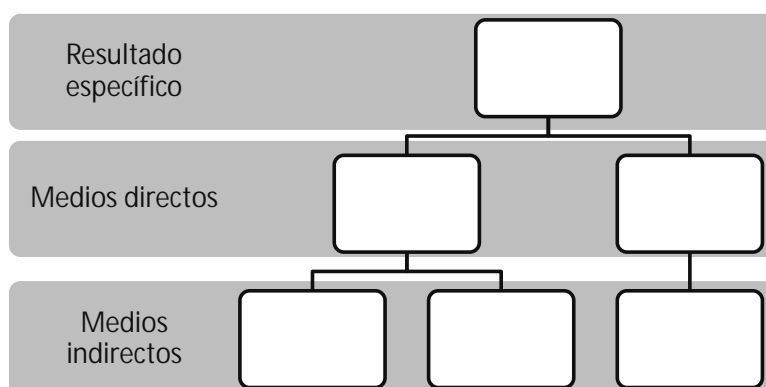
#### 3.2. Análisis de los medios

Sobre la base del acápite 2.3., continuar con el análisis de los medios para la identificación de posibles soluciones a las causas identificadas.

El análisis de los medios consiste en revertir las situaciones identificadas como causas directas e indirectas en el árbol de problemas (árbol # 1 del acápite 2.3.), las cuales pasarán a ser medios directos e indirectos en árbol medios.



Árbol # 2: Árbol de medios



\* Este árbol puede tener más desagregaciones de medios indirectas hacia abajo, en correspondencia con el árbol de causas.

#### 3.3. Análisis de alternativas

Los medios fundamentales son aquellos cuya causa asociada tienen una fuerte vinculación con el problema específico, considerando los contenidos presentados en la **tabla # 6**.

Para aquellos medios considerados fundamentales y que están dentro de sus competencias, desarrollar las alternativas de intervención, empezando por los medios de menor nivel en el árbol.

El análisis de las alternativas consiste en la identificación de posibles y/o actuales intervenciones que permiten viabilizar los medios desarrollados. De esta forma, por cada medio se identificarán más de una alternativa de intervención, que pueden ser mutuamente excluyentes o complementarias, sobre las que se analizará su efectividad para su posterior priorización. En los casos excepcionales en los que sólo sea posible identificar una única alternativa para viabilizar el medio, se deberá sustentar dicha situación.

Tabla # 8

Descripción del medio	Describa brevemente el medio del árbol # 2.
Alternativa de intervención 1	
Alternativa de intervención 2	
Alternativa de intervención 3	
...	
Alternativa de intervención n	

\* Considere "n" el número de alternativas para viabilizar los medios identificados como fundamentales y de su competencia.

Considere la priorización de los medios a desarrollar en la siguiente sección sobre la base de:

- La identificación de rutas críticas de medios, que han probado ser las más efectivas.
- Las competencias de la entidad para abordar el problema.

### 3.3.1. Análisis de las alternativas de intervención

Una vez identificadas las alternativas de intervención para cada medio, se procederá a analizar la factibilidad y efectividad de las mismas. Es decir, se procederá a identificar aquellas que, según este análisis, deberán ser provistas por el PP.

Tabla # 9

Alternativa de intervención identificada	Describa la alternativa de intervención que analizará
Descripción breve de la alternativa de intervención	
Identifique si esta intervención ya viene siendo ejecutada	
Evidencia que justifique la efectividad de la alternativa (cite la evidencia de la Nota I – sólo el número)	

Para comparar alternativas, se emplearán como criterios: (i) las evidencias de la efectividad y eficiencia de las alternativas (se privilegia la efectividad), (ii) la viabilidad financiera de implementar dichas alternativas.

### 3.4. Transición de las alternativas al producto

Sobre la base de las intervenciones seleccionadas de acuerdo al análisis de efectividad de las alternativas, estas se agruparán o derivarán en productos. El producto se define como el conjunto articulado de bienes y/o servicios (entregable) que recibe la población objetivo con el objetivo de generar un cambio. Esta intervención del Estado contribuye al logro del Resultado Específico del PP.

Sobre la población objetivo definida es posible identificar criterios para priorizar la entrega de cada producto del PP, a partir de los cuales se identifica, ya sea por restricciones presupuestarias, tecnológicas o de oferta, y/o porque se ha definido una estrategia de intervención por etapas, una **población priorizada** para cada producto.

El producto se define a partir de la población priorizada asociada, pero en general se cuantifica en términos de un **grupo poblacional que lo recibe**. En otras palabras, en los casos que la población priorizada reciba directamente la provisión del producto, este podrá tener como unidad de medida de producción física a esta población. Mientras que, en aquellos casos en los que la población priorizada recibe indirectamente la provisión del producto, la unidad de medida de producción física del mismo difiere de la unidad de medida de la población priorizada y corresponde al grupo poblacional que recibe el producto.

La descripción del producto responderá mínimamente a las siguientes cuestiones:

- ¿Quién recibe el producto / o sobre quién se interviene? – grupo poblacional que recibe el producto.
- ¿Qué bienes y/o servicios – específicos recibirá dicho grupo poblacional?
- ¿Cuál es la modalidad de entrega del producto a dicho grupo poblacional?
- ¿Quién realiza la entrega del producto?
- ¿Dónde se entrega el producto?

Los productos en la metodología de marco lógico corresponden a los componentes.

Tabla # 10

Denominación del producto	La identificación del producto deberá considerar su unidad de medida.
Grupo poblacional que recibe el producto	
Responsable del diseño del producto	

Responsable de la entrega del producto							
Identifique los niveles de Gobierno que entregan el producto completo (Marque con un aspa)	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: black; color: white; text-align: center;">GN</td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="background-color: black; color: white; text-align: center;">GR</td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="background-color: black; color: white; text-align: center;">GL</td> <td style="width: 20px;"></td> </tr> </table>	GN		GR		GL	
GN		GR		GL			
Indicador de producción física de producto							
Indicadores de desempeño del producto							
<b>Modelo operacional del producto</b>							
1. Definición operacional	<p><i>Es el procedimiento mediante el cual se estandariza, precisa y describen los contenidos del producto (bienes y servicios) entregados al grupo poblacional que recibe el producto. Deberá responder a las siguientes preguntas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué bienes y/o servicios – específicos recibirá el grupo poblacional que recibe el producto?</li> <li>- ¿Cuál es la modalidad de entrega del producto al grupo poblacional que recibe el producto?</li> <li>- ¿Quién realiza la entrega del producto?</li> <li>- ¿Dónde se entrega el producto?</li> </ul>						
2. Organización para la entrega del producto	<p><i>Identifica las unidades orgánicas (actores) con sus respectivos roles y funciones en la entrega del producto. Si un producto es ejecutado conjuntamente por más de una entidad, identificar actores y sus respectivos roles para la entrega del producto.</i></p>						
3. Criterios de programación	<p><i>Es la norma o estándar que establece cómo se determinan las metas de producción física del producto. Se debe señalar la fuente de información empleada para establecer los criterios.</i></p>						
4. Método de agregación de actividades a producto	<p><i>La realización del conjunto de las actividades permite obtener el producto, por lo tanto, se debe proponer un método que permita obtener de las metas físicas planteadas para las actividades y de la ejecución de dichas metas, las metas físicas de producto tanto programadas como ejecutadas.</i></p> <p><i>Se proponen como métodos de agregación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La suma de las metas físicas de las actividades (garantizando que las unidades de medida del producto y de las actividades es la misma).</li> <li>- La meta física de la actividad más relevante</li> <li>- La meta física más alta alcanzada en las actividades</li> <li>- La meta física más baja alcanzada en las actividades</li> <li>- Una combinación de las anteriores</li> </ul>						
5. Flujo de procesos	<p><i>Es la representación gráfica (simple) de los procesos para llegar a la entrega del producto, identificando roles y actores. Adjunte, de manera opcional, su flujo de procesos completo.</i></p>						

- Llene una tabla por cada producto identificado.

### 3.5. Actividades, tareas e insumos

La **actividad** se define como una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto (con otras actividades) garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.

Las **tareas** están referidas a las acciones que deben realizar las instituciones públicas para asegurar el desarrollo e implementación de las actividades.

Por su parte, los **insumos** están constituidos por los recursos físicos, humanos y financieros; necesarios para el desarrollo de las tareas y la ejecución de las actividades. Los recursos físicos están identificados en el catálogo de bienes y servicios del MEF. Los recursos humanos se encuentran identificados en el mismo catálogo. Los recursos financieros podrán identificarse a través de los módulos del Sistema Integrado de Administración Financiera.

Es fundamental la participación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuando corresponda, en la identificación y diseño de actividades e insumos que requieren ser adaptados a las características particulares de cada región.

Liste las actividades necesarias para proveer cada uno de los productos identificados en el numeral 3.4.:

**Tabla # 11**

Denominación del producto	Copie la denominación del producto de la tabla # 10.
Actividad 1	
Actividad 2	
...	
Actividad n	

Considere "n" el número de actividades necesarias para proveer el producto.  
Repita esta tabla para cada producto identificado.

Tabla # 12

<b>Denominación de la actividad</b>						
<b>Copie la actividad a describir de la tabla # 11.</b>						
Identifique los niveles de Gobierno que ejecutan la actividad ( <i>Marque con un aspa</i> )	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">GR</td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			GR		
		GR				
Unidad de medida del indicador de producción física	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 100px; height: 20px;"></td> </tr> </table>					
<b>Modelo operacional de la actividad</b>						
1. Definición operacional	<i>Es el procedimiento mediante el cual se estandariza, precisa y describe cómo se ejecutará la actividad (acción sobre una lista específica de insumos).</i>					
2. Organización para la ejecución de la actividad	<i>Identifica las unidades orgánicas (actores) o entidades con sus respectivos roles y funciones en la ejecución de la actividad. Si una actividad es ejecutada conjuntamente por más de una entidad, identificar actores y sus respectivos roles para la ejecución de la actividad, así como las tareas que corresponden a cada entidad.</i>					
3. Criterios de programación	<i>Es la norma o estándar que establece cómo se determinan las metas de producción física del producto. Se debe señalar la fuente de información empleada para establecer dichos criterios.</i>					
4. Flujo de procesos	<i>Es la representación gráfica (simple) de los procesos para llegar a la ejecución de la actividad, identificando roles y actores. Adjunte, de manera opcional, su flujo de procesos completo.</i>					
5. Diagrama de Gantt	<i>De acuerdo a lo señalado en el punto previo, adjunte una tabla con la planificación de la ejecución de procesos según un Diagrama de Gantt por meses, que contenga mínimamente los siguientes ítems:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificador de tarea / proceso / acción</li> <li>- Tarea / proceso / acción</li> <li>- Unidad de medida</li> <li>- Cantidad</li> <li>- Fecha de inicio</li> <li>- Fecha de término</li> <li>- Responsable</li> <li>- Identificar los meses de ejecución, según el Diagrama de Gantt</li> </ul> <i>* Esta información será remitida en formato electrónico.</i>					
6. Listado de insumos	<i>Liste los procesos detallados previamente e identifique los insumos (enfaticando aquellos que resultan críticos) para cada uno de ellos, de acuerdo a los siguientes ítems:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceso</li> <li>- Subproceso</li> <li>- Descripción del insumo (ver Catálogo de bienes y servicios del MEF)</li> <li>- Cantidad por vez</li> <li>- Número de veces de uso</li> <li>- Cantidad por caso</li> </ul> <i>Adjunte una tabla que contenga mínimamente la información que establezca la DGPP en su portal institucional para tal fin. Aquellos que manejen SIGA – PpR, adjuntar su reporte de insumos y/o base de datos en formato electrónico.</i>					

\* *Llene una tabla por cada actividad identificada.*

Para la elaboración del listado de insumos usar como referencia el documento "Guía metodológica para la elaboración del listado de insumos para productos de Programas Presupuestales" DGPP (2013).

### 3.6. Indicadores

Un **indicador** es una medida de cómo se viene implementando un programa o entregando un producto.

#### 3.6.1. Indicadores de desempeño

Los niveles de resultado y producto de la matriz lógica deberán contener indicadores de desempeño que permitan verificar el avance en el logro de los objetivos respectivos del PP. Para la definición de indicadores refiérase a la Nota II. Se podrán considerar uno o más indicadores por cada producto y resultado en la matriz lógica.

Liste los indicadores de desempeño para cada nivel de objetivo de la matriz lógica:

Tabla # 13

<b>Nivel de objetivo</b>	<b>Enunciado o nombre del indicador</b>
Resultado final	- -
Resultado específico	- -
Producto 1	- -

Producto 2	-
	-
	-
...	-
	-
	-
Producto n	-
	-
	-

Para cada indicador listado en la tabla #13, detalle la información requerida en la tabla # 14:

**Tabla # 14**

<b>PROGRAMA</b>
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>
<b>ÁMBITO DE CONTROL (NIVEL DE OBJETIVO DE LA MATRIZ LÓGICA) RESULTADO ESPERADO DEL MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA, INDICANDO SI ES UN RESULTADO FINAL, ESPECÍFICO O PRODUCTO.</b>
<b>PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL (con recursos asignados en el presupuesto 2015)</b> <i>- Lista de Pliegos</i>
<b>DEFINICIÓN</b> <i>Descripción simple y breve del indicador.</i>
<b>DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO</b> <i>Indicar si se refiere a eficacia, eficiencia, calidad o economía.</i>
<b>VALOR DEL INDICADOR</b> <i>Línea de base y mediciones sucesivas realizadas del indicador.</i>
<b>JUSTIFICACIÓN</b> <i>Se establecen los atributos del indicador que justifican su utilidad para el seguimiento y monitoreo de los programas presupuestales. Se presenta una descripción de las principales fortalezas en la definición del indicador respecto a otras formas alternativas de medirlo.</i>
<b>LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS</b> <i>Se identifican al comparar el indicador seleccionado, con el indicador ideal para el monitoreo del resultado o producto.</i> <i>Entre las <b>limitaciones</b> más comunes se encuentran los errores de medición de los indicadores, limitaciones en torno a los costos de contar con información estadística confiable sobre el valor del indicador y los problemas asociados a la definición del indicador. Pueden ser: restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.</i> <i>Entre los principales <b>supuestos</b> empleados se encuentran aquellos relativos a la población de referencia sobre la cual se relativiza el valor del indicador y aquellos vinculados a la falta de correspondencia entre el valor del indicador y el resultado esperado.</i>
<b>PRECISIONES TÉCNICAS</b> <i>Se presentan algunos detalles específicos en torno al cálculo de los indicadores.</i>
<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b> <i>Información relativa a los procedimientos utilizados en la producción del indicador. Se especificará la forma matemática de calcular el indicador. También se llama <b>definición operativa del indicador</b>.</i> <i>Dado que la mayor parte de los indicadores constituyen <b>ratios</b>, se especifica de manera independiente el numerador y el denominador.</i> <i>Cabe destacar que tanto las precisiones técnicas como el método de cálculo constituyen el detalle operativo de la definición del indicador.</i>
<b>PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES</b> <i>Frecuencia de la producción del indicador.</i>
<b>FUENTE DE DATOS</b> <i>Fuente que origina el dato (encuesta de hogares, censo, registro administrativo, encuesta de fecundidad y salud, evaluación participativa, encuesta de uso del tiempo).</i>

**BASE DE DATOS**

Bases de datos de la fuente de información que proporcionan el indicador: en línea (dirección Internet), CD, uso interno por tener datos de carácter confidencial, etc.

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

Presentar preguntas en el caso de una encuesta, etc.

**SINTAXIS**

Conjunto de reglas que definen las secuencias correctas de los elementos de un lenguaje de programación (cuando corresponda).

Los **medios de verificación** de la matriz lógica serán los que se registren como **fuentes de datos** en la tabla # 14.

**3.6.2. Indicadores de producción física**

Cada producto deberá tener un único indicador de producción física y cada actividad un único indicador de producción física. Para ellos deberá considerar el llenado de la siguiente tabla:

Tabla # 15

<b>Ficha técnica del indicador de producción física</b>	
Denominación de producto / actividad	Redactar el nombre del producto/actividad tal como aparece la Matriz de Marco Lógico
Código de producto / actividad	En el caso de programas antiguos, colocar el código SIAF según su estructura funcional programática. En el caso de programas nuevos, o productos/actividades nuevas, dejar en blanco.
Unidad de medida	Redactar la unidad de medida proveniente de la lista de unidades de medida publicada en la web del MEF.
Código de la unidad de medida	Consignar el código de la unidad de medida proveniente de la lista de unidades de medida publicada en la web del MEF.
Método de medición	Para productos, describir brevemente las características que debe reunir la entrega del producto o servicio a los beneficiarios para incluirse en el conteo de la producción física. Ejemplo de producto: Unidad de medida: niño con vacuna completa Método de medición: se considera en el conteo a aquellos niños que han recibido todas las dosis de vacunas correspondientes a su edad. Para actividades, describir brevemente las características que deben de las acciones desarrolladas para, en conjunto con otras actividades, garantizar la entrega del producto.
Fuente de información de la programación	Es aquella fuente de información sobre la base de la cual se identifica el número de unidades de producción física que se espera atender en un periodo de tiempo determinado. Esta información es generalmente utilizada en el diagnóstico del diseño del PP, cuando se cuantifica la población. Ejemplos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Producto: Estudiantes de EBR cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes Unidad de medida del indicador de producción física: Estudiantes Fuente de información para la programación: Censo Escolar</li> <li>2. Producto: Camino de herradura con mantenimiento vial Unidad de medida del indicador de producción física: Kilómetro Fuente de información para la programación: Inventario vial calificado</li> <li>3. Producto: Atención prehospitalaria móvil de la emergencia con soporte vial básico "SVB" Unidad de medida del indicador de producción física: Paciente atendido Fuente de información para la programación: Registros históricos de atenciones prehospitalarias por emergencias</li> </ol>
Fuente de información para la ejecución	Es aquella fuente de información sobre la base de la cual se identifica el número de unidades de producción física del producto entregado / actividad ejecutada, durante el periodo programado. Esta información proviene de la cuantificación de documentos y/o registros administrativos, que sirven como sustento de las unidades generadas. Siguiendo los ejemplos anteriores: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fuente de información para la ejecución: Pecosas de distribución</li> <li>2. Fuente de información para la ejecución: Reportes de la Gerencia de Desarrollo Urbano del Gobierno Local</li> <li>3. Fuente de información para la ejecución: SIGA PpR</li> </ol>
Forma de recolección de información para la ejecución	Especificar si los datos provienen de algún sistema de información, aplicativo o si los datos se recogen de forma manual. Describir brevemente.
Responsable de medición	Especificar nombre y cargo.

**3.7. Supuestos**

Los PP pueden comprender diferentes riesgos; ambientales, financieros, institucionales, sociales, políticos, climatológicos u otros factores que pueden hacer que el programa no logre los productos y/o el resultado específico. La matriz lógica requiere la identificación de los riesgos en cada etapa: Actividad, Producto y Resultado Específico. El riesgo se expresa como un supuesto que debe ser cumplido para avanzar al nivel siguiente de objetivos.

El razonamiento es el siguiente: si llevamos a cabo las actividades indicadas y ciertos supuestos se cumplen, entonces entregamos los productos indicados. Si proveemos los productos indicados y otros supuestos se cumplen, entonces lograremos el Resultado Específico del PP.

Cabe recordar que para que una acción / factor se constituya en un supuesto, esta deberá estar fuera del ámbito de control (competencias) de la entidad / unidad responsable de la actividad, producto y/o PP.

No constituyen supuestos:

- La no asignación de recursos financieros por parte del Estado.
- Temas relacionados a la medición de los indicadores.

Liste los supuestos para cada uno de los niveles de objetivo de la matriz lógica, siempre y cuando se considere que estos representan una condición riesgo para la población. Pueden no existir supuestos para determinados niveles de la matriz lógica o para toda la matriz.

**Tabla # 16**

Nivel de objetivo	Supuestos
<b>Resultado final</b>	- - ...
<b>Resultado específico</b>	- - ...
<b>Producto</b>	- - ...
<b>Actividad</b>	- - ...

### 3.8. Vinculación del Programa Presupuestal con los objetivos de política nacional

El resultado final es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, del entorno en el que se desenvuelven o de las organizaciones que la sirven, tanto del sector público como privado, y corresponde a un objetivo de política nacional (objetivo específico del Plan Bicentenario). Podrán existir uno o más PP y/o productos de PP que compartan un mismo resultado final, o un PP que esté vinculado a más de un resultado final.

Cabe señalar que la lista referencial de resultados finales se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe), la cual se construye sobre la base del *Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021* de CEPLAN, considerando sus ejes estratégicos, objetivos nacionales, y objetivos específicos de los cuales se derivan los resultados finales.

Señale la vinculación del Resultado Específico del PP con uno o más Resultados Finales (lista referencial de resultados finales) a través de las evidencias que justifiquen dicha relación (Ver Nota I), de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla # 17**

<b>Resultado final</b>	<i>Refiera el eje estratégico, objetivo nacional y resultado final correspondiente.</i>
<b>Resultado específico</b>	<i>Refiérase al contenido 3.1. de este anexo.</i>
<b>Sustento de la relación RF – RE</b>	<i>Indique el numeral de evidencia de acuerdo a lo desarrollado en la nota I. Máximo dos (2) párrafos</i>

\* Llene una tabla por cada resultado final al que se asocie el PP.

### 3.9. Matriz lógica del Programa Presupuestal

Una vez desarrollados todos los contenidos del 3.1. – 3.7., la información generada podrá ser sistematizada en una matriz lógica del PP.

**Tabla # 18**  
**Matriz lógica del Programa Presupuestal**

Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos importantes
<b>Resultado final</b>			
<i>Escriba el contenido identificado en el contenido 3.8.</i>	<i>Liste los nombres de los indicadores descritos en el contenido 3.6., sobre la base de las definiciones de la Nota II.</i>	<i>Extraiga los medios de verificación de la tabla # 14 del contenido 3.6.</i>	<i>Señale los supuestos identificados en el contenido 3.7.</i>
<b>Resultado específico</b>			
<i>Escriba el resultado identificado en la tabla # 7, del contenido 3.1.</i>	<i>Liste los nombres de los indicadores descritos en el contenido 3.6., sobre la base de las definiciones de la Nota II.</i>	<i>Extraiga los medios de verificación de la tabla # 14 del contenido 3.6 (corresponde a la fuente de datos).</i>	<i>Señale los supuestos identificados en el contenido 3.7.</i>
<b>Productos</b>			
<i>Liste los nombres del producto de la tabla # 10 del contenido 3.4.</i>	<i>Para cada producto: Liste los nombres de los indicadores descritos en el contenido 3.6., sobre la base de las definiciones de la Nota II.</i>	<i>Extraiga los medios de verificación de la tabla # 14 del contenido 3.6 (corresponde a la fuente de datos).</i>	<i>Señale los supuestos identificados en el contenido 3.7.</i>
1. 2. 3.			

Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos importantes
<b>Actividades</b>			
<p>Para cada actividad en cada producto, identificada en la tabla # 11 del contenido 3.5., escriba el nombre de la actividad.</p> <p>1.</p> <p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p> <p>2.</p> <p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p> <p>3.</p> <p>a.</p> <p>b.</p>	Liste los indicadores de producción física según la tabla # 12		Señale los supuestos identificados en el contenido 3.7.

Se debe verificar la consistencia vertical, es decir, la relación causa efecto desde las actividades a los productos y de los productos al resultado planteado, así como la contribución al resultado final u objetivo de política.

Asimismo, se revisará la consistencia horizontal, es decir, el principio de correspondencia de la matriz lógica propuesta. Para esto se vincula cada nivel de objetivo con la medición de logro (indicadores y sus respectivos medios de verificación), así como los riesgos (supuestos) que puedan afectar su ejecución y posterior desempeño.

### 3.10. Inclusión de Proyectos de Inversión Pública en el PP

Los PP deben alcanzar los siguientes contenidos sobre inversiones:

Sección 3.10.1. Tabla #19 Tipología de Proyectos  
Sección 3.10.2. Tabla #20 Clasificación de Proyectos

Los PP 0061, 0046, 0083, 0082, 0042 presentaran la Tabla #20 A (Anexo N° 6) con contenidos específicos para estos PP<sup>2</sup>.

Es importante resaltar que la Tabla # 19 es obligatoria para todos los PP que tengan proyectos de inversión pública vinculados al Resultado Específico, tanto en el nivel nacional como en los niveles regionales y locales.

En el caso de los PP elaborados por el sector Salud (001, 002, 0016, 0017, 0018, 0024, 0092, 0109), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud presentará una sola propuesta, aplicable a todos los PP, de la Tabla #19 Tipología de Proyectos, Tabla #20 Clasificación de Proyectos y Tabla #27 Requerimiento de Inversiones.

Para el caso de los PP que hayan presentado una Tipología de Proyectos en el año 2013<sup>3</sup>, deberán aprobar, según la presente Directiva, a través de una Resolución de titular de pliego las tipologías validadas.

Todos los contenidos de la presente sección son elaborados contando con la asistencia técnica y revisión de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) del Sector y el Ministerio de Economía y Finanzas, quien verificará que se hayan cumplido las normas del Sistema Nacional Inversión Pública (SNIP).

#### 3.10.1. Tipología de Proyectos<sup>4</sup>.

##### Tabla # 19 Tipología de Proyecto

Nombre de la tipología de PIP	Indicador de Desempeño (de Resultado Específico o de Producto) (*)	Rango de montos de inversión de la tipología de PIP (opcional)	Componentes de la tipología de PIP	Indicador de avance físico del componente	Consignar criterios específicos (si existieran) de formulación y evaluación establecidos en el marco del SNIP
Escriba el nombre de las tipologías de PIP	Identifique el <u>indicador de desempeño</u> al cual contribuye la Tipología (% de hogares conectados a la electrificación rural, % de hectáreas cultivadas con sistemas de riego, etc.)	Consigne rango de monto de inversión (opcional) S/.	Escriba el nombre de los componentes	Identifique la <u>unidad de medida del avance físico de cada componente</u> (kilómetros, hectáreas, número de conexiones, número de estudiantes, etc.)	Liste los criterios específicos establecidos en el marco del SNIP
Tipología 1			Componente 1.1.		
			Componente 1.2.		
			Componente 1.3.		

<sup>2</sup> 0061 Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre, 0046 Acceso y uso de la electrificación rural, 0083 Programa nacional de saneamiento rural, 0082 Programa nacional de saneamiento urbano, 0042 Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario.

<sup>3</sup> 0042 Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, 0061 Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre, 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, 0082 Programa nacional de saneamiento urbano, 0091 Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la educación básica regular, 0101 Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, 0108 Mejoramiento integral de barrios, 0111 apoyo al hábitat rural, 0046 Acceso y uso de la electrificación rural, 0030, Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana (reducción de la victimización en zonas urbanas del país en el marco de la seguridad ciudadana, 0060 generación del suelo urbano 0031 Reducción del tráfico ilícito de drogas, 0032 Lucha contra el terrorismo, 0036 gestión integral de residuos sólidos 0084 Manejo eficiente de recursos forestales y fauna silvestre, 0086 Mejora de los servicios del sistema de justicia penal, 0100 Seguridad integral de los establecimientos penitenciarios, 0120 Remediación de pasivos ambientales minero.

<sup>4</sup> "Entiéndase como tipología a un conjunto de PIP que comparten características particulares que los diferencian de otros. Por esta razón, los sectores emiten normas técnicas específicas o en el SNIP se elaboran instrumentos metodológicos por tipologías; por ejemplo "PIP de educación inicial", "PIP de saneamiento básico en el ámbito rural", "PIP de carreteras de la red vial vecinal." Anexo SNIP 05 "Contenidos Mínimos Generales del estudio de preinversión a nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01.



Nombre de la tipología de PIP	Indicador de Desempeño (de Resultado Especifico o de Producto) (*)	Rango de montos de inversión de la tipología de PIP (opcional)	Componentes de la tipología de PIP	Indicador de avance físico del componente	Consignar criterios específicos (si existieran) de formulación y evaluación establecidos en el marco del SNIP
Tipología 2		S/.	Componente 2.1.		
			Componente 2.2.		
Tipología n			Componente n.1.		
			Componente n.2.		

(\*)Identificar uno de los Indicadores de Desempeño del PP al cual contribuye la Tipología de Proyectos. La definición de Indicador de Desempeño se encuentra en la Nota II del presente Anexo.

Ejemplo:

**Tabla #19 PP 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario**

Nombre de la Tipología	Indicador de Desempeño (de Resultado Especifico o de Producto)	Rango de montos de inversión de la Tipología	Componentes de la Tipología de PIP	Indicador de avance físico del componente	Criterios Específicos
1. Instalación, mejoramiento y/o ampliación del servicio de agua para riego y drenaje. (también aplicable PIP del Fondo MI RIEGO)	% de Hectáreas cultivadas con Sistema de Riego adecuado		1.1 Infraestructura (presa, reservorio, captación de agua, canales de conducción y distribución, obras de arte, elementos de medición y control y obras de drenaje).	Número de hectáreas incorporadas bajo riego Número de hectáreas bajo riego mejoradas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de disponibilidad de agua para riego.</li> <li>• Usuarios asumen 100% de costo de operación y mantenimiento.</li> <li>• Estudio de mercado para productos generados (cédula de cultivo)</li> <li>• Sistemas de programación para uso y distribución de agua durante la campaña agrícola.</li> </ul>
			1.2 Capacitación en gestión, organización y/o administración para el manejo eficiente de la infraestructura.	Número de personas capacitadas	
			1.3 Capacitación en manejo eficiente del agua para la operación y mantenimiento de la infraestructura.	Número de personas capacitadas	
2. Instalación de sistemas de control y medición de aguas superficiales.	% de Hectáreas con sistema de control y medición		2.1 Infraestructura y equipamiento de control y medición.	Número de hectáreas bajo riego con sistema de control y medición	
			2.2 Capacitación en gestión, organización y/o administración de los sistemas de control y medición.	Número de personas capacitadas	
			2.3 Capacitación en la operación y mantenimiento de los equipos de control y medición.	Número de personas capacitadas	

### 3.10.2. Clasificación de Proyectos según Tipología de Proyectos

#### 3.10.2.1. Proyectos

A partir de la información del Banco de Proyectos y del SIAF, se debe listar los PIP correspondiente a cada tipología (para todas las entidades que ejecutan el PP de los 3 niveles de gobierno) considerando los siguientes campos de información.

Los PP 0061, 0046, 0083, 0082, 0042 presentaran la Tabla #20 A (Anexo N° 6) con contenidos específicos para estos PP<sup>5</sup>.

Para la clasificación de proyectos según las Tipologías de Proyectos tomar en consideración los siguientes puntos:

- a. Del total de PIP, eliminar los PIP que a la fecha ya han sido culminados (es decir, tienen un saldo por ejecutar igual a 0)
- b. Eliminar los PIP que han perdido vigencia:
  - i. PIP cuyo Expediente Técnico se encuentra desactualizado; es decir, cuenta con más de tres años registrado y no ha iniciado ejecución física.
  - ii. PIP que han sido declarados viables hace más de tres años y no presentan ejecución financiera (sin Expediente Técnico)
- c. Depurar los PIP cuyas zonas a intervenir se encuentran duplicadas en la cartera actual del Banco de Proyectos
- d. Verificar que los PIP sean formulados y ejecutados por las unidades que poseen responsabilidad funcional. Sólo en el caso que exista un Convenio de acuerdo al Anexo SNIP N°12, para el caso de Municipalidades que aún no han están sujetas al SNIP, la Unidad Formuladora de un distrito podrá elaborar los estudios de otro distrito colindante. La Unidad Ejecutora siempre debe ser la correspondiente a la jurisdicción donde se realiza el PIP.
- e. Asimismo el Monto de Inversión consignado en la Tabla #20-A (Anexo N° 6) corresponde al último monto de inversión registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública, según sus Directivas.

<sup>5</sup> 0061 Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre, 0046 Acceso y uso de la electrificación rural, 0083 Programa nacional de saneamiento rural, 0082 Programa nacional de saneamiento urbano, 0042 Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario.

**Tabla # 20 Clasificación de Proyectos**

Estado	Nombre de la Tipología de PIP	Código SNIP del PIP	Nombre del PIP	Código DGPP del PIP	UF	UE	Fecha de Viabilidad	Monto de inversión <sup>1</sup> (1)	Monto de Inversión Ejecutado Acumulado al 2013 (2)	PIM 2014 (3)	Saldo (4) = (1)-(2)-(3)	Fecha de Inicio de Ejecución de Obra <sup>2</sup> (dd/aaaa)	Fecha de término de Ejecución de Obra (dd/aaaa)
Proyectos viables en ejecución (*)													
Proyectos Viables sin Ejecución Financiera Acumulada al 2013 y/o PIM en el 2014													
Proyectos en formulación en el SNIP													

(\*) Los proyectos viables en ejecución son aquellos PIP declarados viables que se encuentran en la fase de ejecución.

<sup>1</sup> Monto de Inversión consignado en la corresponde al último monto de inversión registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública, según sus Directivas.

<sup>2</sup> Consignar la fecha de inicio de elaboración del Expediente Técnico del PIP. Señalar una fecha proyectada para el caso de los PIP viables sin ejecución financiera acumulada al 2013, y para los PIP en formulación.

#### IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

##### 4.1. Seguimiento del desempeño

De acuerdo a la matriz lógica de la tabla # 18 del contenido 3.9., se deberá elaborar una matriz que comprenda mínimamente:

- Nivel de objetivo según la matriz lógica.
- Enunciado de resultado final y productos.
- Nombre del indicador según tabla # 14 del contenido 3.6.
- Unidad de medida del indicador de desempeño según tabla # 14 del contenido 3.6.
- Fuente de datos según tabla # 14 del contenido 3.6.
- Responsable de la medición.
- Responsable de la definición del indicador
- Formulación del indicador (método de cálculo en la tabla # 14 del contenido 3.6.)
- Indicando si están disponibles: (i) la base de datos, (ii) la sintaxis de cálculo, (iii) el estimado de línea de base.

**Tabla # 21**

Nivel de objetivo	Enunciado de resultado / producto	Nombre del indicador (desempeño)	U.M.	Fuente de datos	Responsable de definición	Responsable de medición	Método de cálculo	Disponible		
								Base de datos	Sintaxis	LdB
Resultado específico	Enunciado	Indicador 1								
		Indicador 2								
		...								
		Indicador n								
Producto	Producto 1	Indicador 1								
		Indicador 2								
		...								
	Producto n	Indicador n								
		...								
		Indicador n								

##### 4.2. Evaluación

Indicar si el programa ha tenido evaluaciones independientes (definidas como realizadas y con recursos de organismo externo al programa y a la institución que lo ejecuta). De ser así, indicar:

**Tabla # 22**

Criterio	Sí	No
Tuvo una evaluación independiente		
i. Evaluación de diseño		
Indique la metodología de dicha evaluación (diseño):		
ii. Evaluación de procesos		
iii. Evaluación de impacto		
iv. Otro tipo de evaluación		

criterio	Sí	No
Explique:		
Indique:		
Año de término		
Persona y/o institución que realizó la evaluación.		
Evaluaciones PpR	Sí	No
Tuvo una evaluación independiente en el marco de PpR		
Firmó Matriz de Compromisos de Mejora del Desempeño		
En caso respondió sí en el último contenido, completa la tabla # 23 (mencione los compromisos a diciembre de 2012).		

\* *Adjuntar*: Informes finales de las evaluaciones, en el caso que no sea en el marco del PpR.

En el caso de contar con Evaluaciones Independientes en el marco del PpR a las que se refiere el artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que hayan formalizado una matriz de compromisos de mejora del desempeño completar la siguiente información:

**Tabla # 23**

Compromiso	Medio de verificación	Plazo	Nivel de cumplimiento (sí cumplió, cumplimiento parcial y no cumplió)

\* *Adjuntar*: La matriz de compromisos firmada.

Para el caso de productos para los que no se cuenta con evidencia suficiente y de alta calidad que sustente su efectividad, indicar las acciones que se tienen contempladas para la generación de dicha evidencia a través de una evaluación de impacto, llenando la siguiente tabla:

**Tabla # 24**

Programa Presupuestal	Resultado Específico	Producto	¿Cuenta con diseño metodológico de evaluación? (marcar con X)		¿Requiere asistencia técnica para el desarrollo de la evaluación? (marcar con X)		Tipo de estudio en caso cuente con un diseño metodológico (marcar con X)		
			Si	No	Si	No	Experimental	Cuasi experimental	No determinado

\* Si tiene documento técnico que sustente el diseño metodológico, adjuntarlo.

**Evaluación experimental:** Diseño para la evaluación de impacto en el cual se emplea la asignación aleatoria para adjudicar la intervención entre miembros de la población elegible.

**Evaluación cuasi experimental:** Diseño de evaluación utilizado para estimar el impacto en ausencia de un grupo de control creado experimentalmente. Algunos métodos cuasi experimentales incluyen el puntaje por propensión, la regresión discontinua, métodos de doble diferencias, etc.

## V. Programación física y financiera

### 5.1. Definiciones

La **programación física** consiste en el ejercicio de proyectar las metas de los indicadores de producción física (metas físicas) tanto a nivel de producto como a nivel de las actividades. La programación física está expresada en las unidades de medida del indicador de producción física (metas físicas) respectivo.

La **programación financiera** depende de la programación física, es la expresión en unidades monetarias del ejercicio de presupuestación de las metas de los indicadores de producción (metas físicas) proyectados.

La **programación multianual** se define como el ejercicio de proyectar multianualmente las metas de los indicadores de producción física, tanto de inversiones, como de producto y de actividades, así como los recursos financieros necesarios para las metas proyectadas.

Cabe señalar que como parte de la clasificación programática, en el caso de los PP, se podrá tener a nivel de los productos, la opción **acción común**, la cual estará referida a los gastos administrativos de carácter exclusivo del PP, los que además no podrán ser desagregados a nivel de los productos previstos por el PP.



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Valores históricos			Metas proyectadas		
		2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Producto</b>							
Producto 1	Indicador 1						
	...						
	Indicador n						
	...						
Producto n	Indicador 1						
	...						
	Indicador n						

#### 5.2.4. Cálculo de la meta de actividad

Considerar las unidades de producción física requeridas en las actividades para entregar la cantidad de producto que se espera atender, así como el requerimiento de insumos de acuerdo al modelo operativo de las actividades. Tomar como referencia la Guía metodológica para la elaboración de listado de insumos de productos y actividades disponible en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

### 5.3. Programación del requerimiento de inversiones

#### 5.3.1. Brechas de inversiones<sup>6</sup>

Presentar el cálculo de la brecha total física y financiera de cada una de las tipologías de inversiones, precisando las brechas de inversión y sus costos unitarios por ámbito geográfico y/o otras desagregaciones consideradas en los planes sectoriales de inversiones u otros documentos de planificación institucionales.

#### 5.3.2. Programación de los proyectos de inversión

Teniendo en cuenta los criterios de programación de proyectos en ejecución y proyectos nuevos en las Directivas correspondientes, se procede a incluir el requerimiento financiero de cada proyecto, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución del proyecto y el saldo por ejecutar, y considerando que hacia el final del año 2014 ejecuta todo su PIM.

**Tabla # 27 Requerimiento de Inversiones**

	Tipología de proyectos	Nombre del Proyecto	Código SNIP del PIP	Código DGPP del PIP	UF	UE	Fecha de Viabilidad (2009 en adelante. Si no es viable señalar situación en el SNIP)	Monto de inversión	Monto Ejecutado Acumulado al 2013	PIM 2014	Saldo	2015 (*)	2016 (*)	2017 (*)
								(1) /a	(2)	(3)	(4) = (1)-(2)-(3)			
Proyectos viables en ejecución	Tipología 1	PIP 1												
		PIP 2												
	Tipología 2	PIP 3												
Proyectos Viables sin Ejecución Financiera Acumulada o PIM en el 2014	Tipología 1	PIP 1												
		PIP 2												
	Tipología 2	PIP 3												
Proyectos en formulación en el SNIP	Tipología 1	PIP 1												
		PIP 2												
	Tipología 2	PIP 3												

/a Debe consignar el mismo monto de inversión señalado en la Tabla #20 para proyectos viables en ejecución.

Los Proyectos viables en ejecución que poseen Ejecución financiera acumulada podrán ser programados para el año 2015. Los Proyectos con viabilidad que aún no cuenten con Ejecución financiera acumulada podrían programar su inicio para el año 2015.

(\*) El requerimiento de inversiones corresponde al saldo a ejecutar, según lo registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública y lo regulado por sus Directivas.)

### 5.4. Programación de producción anual

Se registra la unidad de producción física de cada producto y sus actividades respectivas, asimismo mediante el ejercicio anterior se estima la meta anual de producción física, tanto para producto como para actividad.

Asimismo, se debe estimar los proyectos requeridos para llegar a las metas de resultado específico del PP.

Valorice dichas metas y requerimientos.

<sup>6</sup> Esta sección solo es un contenido para los siguientes PP, que validaron sus tipologías en el año 2013: 0061 Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre, 0046 Acceso y uso de la electrificación rural, 0083 Programa nacional de saneamiento rural, 0082 Programa nacional de saneamiento urbano, 0042 Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario.

Tabla # 28

Producto / Proyecto / Actividad	Unidad de producción física (unidad de medida)	Meta de producción física (meta física)	Recursos financieros (S/.)
Producto 1			
Actividad 1.1.			
Actividad 1.2.			
Actividad 1.3.			
Producto 2			
Actividad 2.1.			
Actividad 2.2.			
Actividad 2.3.			
...			
Actividad 2.j.			
...			
Producto n			
Actividad n.1.			
...			
Actividad n.m.			
Proyecto 1			
Proyecto 2			
...			
Proyecto n			

\* Incluir los Proyectos de Inversión Pública de la **tabla # 27**.

## 5.5. Programación multianual

### 5.5.1. Concepto

El Presupuesto Multianual es un instrumento del proceso presupuestario que constituye un marco referencial, y contiene el estimado de los recursos que las entidades proyecten programar para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales por un periodo más allá de un año fiscal, enmarcado en el Plan Estratégico del Gobierno y el Marco Macro Económico Multianual.

Se toma en cuenta lo siguiente:

Año t: Corresponde al año de formulación del gasto público.

Año t+1: Corresponde al periodo posterior al Año t.

Año t+2: Corresponde al año posterior al Año t+1.

Los PP así como los proyectos de inversión pública se enmarcan dentro de la implementación progresiva de la programación multianual del gasto.

### 5.5.2. Proceso de programación multianual del PP

El pliego debe consignar la meta física de las inversiones, productos y actividades en cada año (año t, año t+1 y año t+2) para el logro del resultado específico establecido conforme al PP diseñado.

La Programación Multianual en los PP se realiza sobre la determinación de la dimensión física de la meta de los productos y actividades de cada PP y el requerimiento de inversiones en PIP. Una vez que se programa dicha meta del año t, sobre la base de las características y los supuestos identificados en la matriz lógica del PP respectivo, se estiman las metas en su dimensión física para los siguientes años (t+1 y t+2).

La información de los años t+1 y t+2 recoge la estimación de los gastos a realizarse en los productos para dichos años como parte de la programación multianual de los PP.

La asignación de los créditos presupuestarios para atender los gastos en productos y actividades del PP se determina tomando en cuenta los productos priorizados por las entidades y la información complementaria que provea la Dirección General de Política Macroeconómica y la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales.

### 5.5.3. Cálculo de las metas de programación multianual de productos

Se realizará un ejercicio análogo al realizado en los puntos 5.2 – 5.4., multianualmente.

Tabla # 29

Producto / Actividad	U.M.	Programación multianual (de la meta física)					
		2012	2013	2014	2015	2016	2017
Acción común 1							
...							
Acción común n							

Producto / Actividad	U.M.	Programación multianual <i>(de la meta física)</i>					
		2012	2013	2014	2015	2016	2017
Producto 1							
Actividad 1.1.							
...							
Actividad 1.n.							
Producto 2							
Actividad 2.1.							
...							
Actividad 2.j.							
...							
Producto n							
Actividad n.1.							
...							
Actividad n.m.							

**Tabla # 30**

Producto / Actividad	Programación multianual <i>(nuevos soles)</i>					
	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Acción común 1						
...						
Acción común n						
Producto 1						
Actividad 1.1.						
...						
Actividad 1.n.						
Producto 2						
Actividad 2.1.						
...						
Actividad 2.j.						
...						
Producto n						
Actividad n.1.						
...						
Actividad n.m.						

### 5.6. Estructura Programática Propuesta

De acuerdo a la matriz lógica y las acciones comunes identificadas en el PP, elabore la estructura programática, según esta tabla:

**Tabla # 31**

CODIGO PROGRAMA	4 dígitos
PROGRAMA PPTO	TEXTO
CODIGO PRODUCTO	7 dígitos
PRODUCTO	TEXTO
CODIGO MEDIDA PRODUCTO	3 dígitos
UNIDAD MEDIDAPRODUCTO	TEXTO
CODIGO ACTIVIDAD	7 dígitos
ACTIVIDAD	TEXTO
CODIGO MEDIDA ACTIVIDAD	3 dígitos
UND MEDIDA ACTIVIDAD	TEXTO

COD FUNCION	2 dígitos
FUNCION	TEXTO
COD DIVISION	3 dígitos
DIVISION FUNCIONAL	TEXTO
COD GRUPO	4 dígitos
GRUPO FUNCIONAL	TEXTO
COD FINALIDAD	5 dígitos
FINALIDAD	TEXTO
CODIGO AMBITO	1 letra ver códigos */
AMBITO	TEXTO

Incluya los códigos respectivos, use mayúsculas, sin tildes y adjunte en formato Excel (según formato disponible en la [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)). Identifique con un color diferente si son productos o actividades nuevas o modificaciones a las ya existentes.

En los PP, las **Finalidades** presupuestarias replican la categoría Actividad, salvo en el caso que se requiere diferenciar las actividades según su dimensión física por diferentes ubigeos (por ejemplo: tramos de una carretera, IIEE por ubigeos, etc.).

#### **Nota I: Presentación de evidencias**

Se considera **evidencia** a la documentación científica que muestre la validez y consistencia en las relaciones de causalidad y eficacia identificadas.

- Las relaciones de causalidad se entenderán como del tipo “la ocurrencia de A genera la ocurrencia de B”, o “siempre que ocurre A ocurre B, y si ocurre B es porque A ha ocurrido”.

- Las relaciones de asociatividad se entenderán como “en promedio la ocurrencia de A está asociada a la ocurrencia de B”, o “siempre que ocurre A, ocurre B, pero puede presentarse B sin necesidad que se haya presentado A” (factor asociado).

Es necesario documentar con evidencia los contenidos de las secciones 2.3. (causas), 3.3. (análisis de alternativas), y 3.8. (vinculación del PP con su Resultado Final). Para (i) cada causa identificada, (ii) identificar la eficacia de las intervenciones (productos) y (iii) sustentar la relación entre el resultado específico y el resultado final se requiere el uso de evidencias.

Deberá ser referida toda la evidencia de calidad de la que se disponga sobre la relación abordada, no únicamente la que soporte la hipótesis. Se realizará un análisis sobre la evidencia disponible que permita determinar la validez de la hipótesis de relación planteada.

La presentación de las evidencias deberá estar ordenada como se muestra:

1. Evidencias de la relación entre el resultado específico y el resultado final
2. Evidencias de la relación entre las causas del problema y este
3. Evidencias de la efectividad de las alternativas

Para cada ítem abordado (1. - 3.) se presentará toda la documentación que sustente la relación respectiva de acuerdo a la siguiente jerarquía de evidencias, ordenados del más a menos deseable:

Nivel A. Cuando los estudios que sustenten la intervención o relación se basan por lo menos en un estudio experimental de alta calidad metodológica, que considera todos los desenlaces relevantes o en uno o más meta – análisis de elevada calidad metodológica, realizados utilizando estrategias de búsqueda detalladas o completas.

- A.1. Revisión sistemática usando meta – análisis
- A.2. Revisión sistemática sin uso de meta – análisis
- A.3. Detalle de diseños experimentales de alta calidad metodológica

Nivel B. Relativo a otros tipos de estudio, incluyendo por lo menos un estudio cuasi experimental (no aleatorio) bien diseñado, estudios cuasi experimentales aleatorios con limitaciones metodológicas, y estudios de cohorte.

- B.1. Estudios cuasi experimentales bien diseñados
- B.2. Estudios cuasi experimentales con limitaciones
- B.3. Estudios de cohorte

Nivel C. Referido a estudios observacionales de casos y controles en lo que se eliminó en lo posible los sesgos, otros tipos de estudios no controlados pero con una evaluación apropiada de todos los posibles factores contextuales, regresiones sin manejo adecuado del sesgo, análisis estadístico multivariado, correlaciones y tablas cruzadas.

- C.1. Estudios observacionales con algún control de sesgos
- C.2. Otros tipos estudios no controlados con una evaluación de los posibles factores contextuales.
- C.3. Regresiones sin manejo de sesgo
- C.4. Análisis multivariado
- C.5. Correlaciones
- C.6. Tablas cruzadas
- C.7. Sistematización de registros administrativos

Nivel D. Información cualitativa.

- D.1. Estudios cualitativos de rigor metodológico.
- D.2. Sistematización de puntos de vista u opinión de expertos.
- D.3. Marcos teóricos reconocidos por la comunidad académica internacional



No constituyen evidencias:

- Normas, leyes o acuerdos nacionales e internacionales.
- Documentos descriptivos de problemas sin rigor metodológico.
- Opiniones de no expertos.
- Puntos de vista u opiniones aisladas, sin una sistematización adecuada.

En los casos en los que no se cuente con una masa crítica de evidencia científica de alta calidad, y en particular para el caso de productos nuevos, se deberá establecer un agenda de generación de evidencias sustentadas en diseños de evaluación que permitan establecer la relación causal entre el producto y los resultados. En concreto, esto pasa por contar con un diseño de evaluación de impacto prospectiva que permita generar evidencia de Tipo A.3, B.1, B.2, o B.3, así como una agenda para la implementación de la referida evaluación de impacto (identificación de grupos de control, levantamiento de líneas de base, elaboración de reportes de evaluación, etc.).

**Tabla # I.1. Narrativo de evidencias**

Factor abordado							
<i>En relación a la tabla # 6 de la sección 2.3. identifique una de las causas y desarrolle las evidencias. Elabore una tabla por cada causa identificada.</i>							
<i>En relación a la tabla # 9 de la sección 3.3. identifique una de las alternativas y desarrolle las evidencias. Elabore una tabla por cada alternativa identificada en el diseño.</i>							
<i>Para la relación resultado específico – resultado final, desarrolle las evidencias.</i>							
Número	Título	Autor	Año	Fuentes de información (primaria, secundaria)	Relación abordada	Comentarios sobre los resultados de la evidencia	Nivel de evidencia
<i>Priorización de los documentos analizados</i>				<i>Referido a la base de datos que se emplea para el análisis y si es primaria o secundaria</i>	<i>Identifica el factor y efecto, o los co factores, así como la relación entre ellos.</i>	<i>Identifica los resultados (efectos positivos, negativos, neutros, o de asociación) de los datos analizados en el documento de evidencia</i>	<i>Identifica los niveles analizados previamente (A.1., A.2., )</i>
Ejemplo para el caso de PROJOVEN	(*) An evaluation of the peruvian* Youth Labor Training Program* - Projoven. Washington, D.C.. Working paper OVE/WP-10/06	Miguel Jaramillo Juan José Díaz	2006 Se evalúa la primera segunda, cuarta, sexta y octava convocatorias anuales (la primera se realiza el año 1996).	Información primaria, de propio Programa sobre beneficiarios y controles tanto de línea de base como de evaluación de resultados (6, 12 y 18 meses) . Se examina y utiliza esta información de manera crítica encontrándose evidencia de información perdida o no adecuadamente almacenada.	La capacitación laboral de los jóvenes pobres incrementa sus oportunidades de inserción laboral (empleo remunerado y empleo formal), sus ingresos por hora, y sus horas de trabajo a lo largo del tiempo (se evalúa los impactos a los 6, 12 y 18 meses).	Los resultados sugieren efectos positivos estadísticamente significativos para todas las convocatorias en términos de empleo remunerado y las probabilidades de empleo formal, así como en términos de ingresos mensuales. Los patrones de impactos sobre ingresos por hora y horas de trabajo son menos claros, pero en general, se encuentra efectos positivos, especialmente para las jóvenes mujeres y beneficiarios de 16 a 20 años de edad. Además, también se encuentra que el impacto del programa sobre los ingresos mensuales reales disminuye desde la primera a la cuarta convocatorias públicas (1996-1998) y luego rebota y crece de la sexta a octava (1999-2000).	

Después de listar y detallar las evidencias para cada factor desarrollado, realice un balance de las evidencias presentadas, tal como se muestra:

**Tabla # I.2. Análisis de evidencias**

Relación positiva y estadísticamente significativa (n° de estudios)	Relación estadísticamente no significativa (n° de estudios)	Relación negativa y estadísticamente significativa (n° de estudios)	Balance (conclusiones respecto a los estudios analizados)
Ejemplo: 3 o más estudios			Ejemplo: Relación positiva
	Ejemplo: 3 o más estudios		Ejemplo: No existe relación
		Ejemplo: 3 o más estudios	Ejemplo: Relación negativa

**Nota II: Indicadores**

**Definición de indicador:** es una medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Requiere establecer la unidad de medida respectiva.

**Tipos de indicadores:**

En el marco del seguimiento del Presupuesto por Resultados existen dos tipos de indicadores:

**(i) Indicador de producción física:** es la medida de las cantidades de bienes y servicios provistos (productos, proyectos y/o actividades) por una intervención pública.

**(ii) Indicador de desempeño:** es la medida del logro de los resultados esperados de una intervención pública o de la entrega de productos de acuerdo a determinados atributos.

**Definición de meta del indicador:** es el valor numérico del indicador que se desea alcanzar.

En el marco del seguimiento del Presupuesto por Resultados existen dos tipos de metas:

**(i) Meta física:** es la meta del indicador de producción física del producto, proyecto, actividad, acción de inversión u obra. La meta física tiene los siguientes elementos:

1. Unidad de Medida: la unidad en la que se medirá físicamente el producto, proyecto, actividad, acción de inversión u obra.
2. Valor proyectado: el número de unidades de medida que se espera alcanzar.
3. Ubicación geográfica: la identificación del lugar (departamento, provincia, distrito) donde se desarrolla el producto, proyecto, actividad, acción de inversión u obra.
4. Valor monetario: Es el costo de los insumos utilizados en el producto, proyecto, actividad, acción de inversión u obra.

**(ii) Meta de desempeño:** es la meta del indicador de desempeño. Tiene los siguientes elementos:

1. Unidad de Medida: la unidad en la que se medirá el desempeño. La más utilizada es porcentaje.
2. Valor proyectado: el número de unidades de medida que se espera alcanzar.

Características de los indicadores de desempeño:

- **Simple:** el indicador debe ser de fácil elaboración.
  - **Específico:** Indica de forma específica lo que se mide. Debe ser claro sobre qué, dónde, cuándo y cómo se va a medir.
  - **Medible:** que permita cuantificar los cambios deseados.
  - **Apropiado o válido:** deben tener la capacidad de medir realmente el fenómeno que se quiere medir y no otros de acuerdo a la lógica del programa.
  - **Realista:** es posible medirlo con los recursos disponibles y la experiencia técnica de la institución encargada.
  - **Temporal:** permite que el avance en las metas se refleje en un plazo determinado.
- Para que los usuarios puedan replicar los valores del indicador es necesario que las bases de datos y los procedimientos para el cálculo de los indicadores se encuentren disponibles.

**Clasificación de indicadores de desempeño:**

a. Según la dimensión de desempeño que miden pueden ser de:

**Eficacia:** mide el grado de cumplimiento de los objetivos planteados. Son extensiones de la eficacia: Cobertura, Focalización y Capacidad para atender la demanda.

Ejemplo:           Porcentaje de viviendas que tienen energía eléctrica.  
                          Porcentaje de jóvenes capacitados que consiguen empleo.

**Eficiencia:** mide la productividad de los recursos utilizados, mide la relación entre la producción de un bien o servicio y los insumos utilizados.

Ejemplo:           Costo total del programa de becas/Total de beneficiarios.  
                          Ratio de fiscalizaciones realizadas entre cantidad de fiscalizadores.

**Calidad:** mide la capacidad de la intervención para responder en forma rápida y directa a las necesidades de la población objetivo. Para esta medición se puede utilizar como referencia estándares de entrega de bienes y servicios. Son extensiones de la calidad: oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad en la entrega de los servicios, satisfacción del usuario.

Ejemplo:           Porcentaje de hogares satisfechos con el servicio de telefonía fija.  
                          Porcentaje de docentes que reciben acompañamiento pedagógico de acuerdo al protocolo.

**Economía:** mide la capacidad de administrar adecuadamente los recursos financieros.

Ejemplo:           Gasto ejecutado/Gasto programado.  
                          Porcentaje de ingresos propios de un municipio

b. Según su ámbito de control pueden ser de:

- Resultado final
- Resultado específico.
- Producto.

### Anexo N° 3: Protocolo de verificación de contenidos mínimos de un Programa Presupuestal

Propuesta de PP	<input type="text"/>			
Fecha de remisión de Anexo N° 2	<input type="text"/>			
Fecha de remisión de Anexo N° 5	<input type="text"/>			
	<i>No cumplió</i>	<i>Cumple parcialmente</i>	<i>Cumple</i>	Observaciones
I Información general				
1 Para los PP 2014, incorporó las observaciones y recomendaciones de los informes de verificación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
2 Nombró en los plazos previstos al responsable técnico, coordinador territorial (cuando corresponda), coordinador de seguimiento y evaluación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

3	Si es rediseño o ampliación del diseño, remitió un informe técnico justificando este proceso			
4	Si es un PP articulado territorialmente, presentó el anexo N° 5 "Plan de trabajo de articulación territorial del PP"			
5	Verificar que la entidad es la rectora de la política del PP propuesto.			
<b>II Diagnóstico</b>				
<b>2.1. Problema específico</b>				
6	El enunciado del problema es claro y está bien acotado			
7	La magnitud, relevancia, persistencia y temporalidad del problema específico se sustentan en datos estadísticos confiables			
8	En caso no se tengan datos estadísticos para cuantificar y caracterizar el problema, se plantea que se recogerán durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015			
<b>2.2. Población</b>				
9	Se identifica claramente a la población que presenta el problema específico (población potencial)			
10	Se cuantifica a la población potencial con una fuente de información confiable			
11	Se detallan y justifican los criterios de focalización, de ser el caso			
12	En el caso de intervenciones universales, se establece por qué se interviene en toda la población			
13	Se identifica y cuantifica la población objetivo			
14	Se caracteriza la población objetivo			
<b>2.3. Modelo conceptual</b>				
15	Se presenta un modelo conceptual (árbol de causas y/o modelo conceptual existente)			
16	Las causas están bien descritas			
17	La vinculación entre las causas y el problema específico está bien descrita			
18	Las causas son cuantificadas con estadística confiable			
19	Las relaciones causales se sustentan en la mejor evidencia disponible			
<b>III Diseño</b>				
<b>3.1. Resultado específico</b>				
20	Se define adecuadamente el resultado específico			
<b>3.2. Análisis de medios</b>				
21	Se identifican los medios en correspondencia con las causas identificadas			
<b>3.3. Análisis de alternativas</b>				
22	Se identifican medios fundamentales y aquellos que se encuentran bajo las competencias de la entidad			
23	Se identificaron alternativas de intervención para los medios del punto anterior			
24	Las alternativas están sustentadas en la mejor evidencia disponible			
25	Se comparan las alternativas			
26	La evidencia presentada para comparar las alternativas es suficiente para graficar su efectividad			
<b>3.4. Transición de las alternativas al producto</b>				
27	La identificación de productos corresponde al análisis de alternativas			
28	La denominación del producto incluye explícitamente su unidad de medida			
29	El producto está bien descrito en cuanto a los atributos más importantes que lo hacen efectivo			
30	Los roles y funciones de los gobiernos subnacionales están claramente identificados cuando se define el producto, cuando corresponda			
31	La definición operacional es clara y completa			
32	Los criterios de programación son claros y cuantificables			
33	El método de agregación de actividades a productos está adecuadamente identificado			
<b>3.5. Actividades, tareas e insumos</b>				
34	Se describen las actividades completamente			
35	Los roles y funciones de los gobiernos subnacionales están claramente identificados para la ejecución de la actividad, cuando corresponda			
36	La definición operacional es clara y completa			
37	Los criterios de programación son claros y cuantificables			
38	Se identifican claramente los insumos críticos, de acuerdo al catálogo de bienes y servicios del MEF			
<b>3.6. Indicadores</b>				
39	Se propone al menos un indicador de desempeño asociado al resultado específico			
40	Los indicadores de desempeño de resultado específico propuestos están adecuadamente definidos (definición y método de cálculo)			
41	Se propone al menos un indicador de desempeño para cada uno de los productos			
42	Los indicadores de desempeño de producto propuestos están adecuadamente definidos (definición y método de cálculo)			

43	Se propone un único indicador de producción física para cada producto y cada actividad				
44	Para los indicadores de producción física, se identifican claramente fuentes de información para la programación y ejecución				
<b>3.8. Vinculación del PP con los objetivos de política nacional</b>					
45	El PP se asocia al menos a un resultado final identificado en el Plan Bicentenario - Perú al 2021				
<b>3.9. Matriz lógica</b>					
46	Se verifica la lógica vertical				
47	Se verifica la lógica horizontal				
<b>3.10. Inclusión de proyectos en el PP</b>					
48	En el caso de los PP intensivos en proyectos, se proponen productos de ampliación de la cobertura de los servicios				
49	En el caso de los PP intensivos en proyectos, se propone una tipología de proyectos para la ampliación de la cobertura				
50	Se adjunta la lista de proyectos que, de acuerdo al resultado específico, contribuyen a su logro				
<b>IV Seguimiento y evaluación</b>					
51	Se presenta la matriz de información de los indicadores de desempeño				
52	Si el PP o parte del mismo ha tenido una EDEP, verificar que se cumplieron los compromisos referidos al diseño				
53	Si se identifica que la evidencia que sustenta la efectividad de las alternativas que componen el producto no es suficiente (criterio de verificación 26), verificar que se llenó adecuadamente la tabla # 24				
<b>V Programación física y financiera</b>					
54	Se establecen metas multianuales para los indicadores de desempeño de resultado específico y producto				
55	De acuerdo a las metas planteadas para los indicadores de resultado específico y producto de los PP, y la proyección de población priorizado, se establecen metas de los indicadores de producción física de los productos				
56	Sobre la base de las metas de los indicadores de producción física de los productos, se identifica el requerimiento de ejecución de las actividades				
57	La programación financiera de las actividades se realiza sobre la base del listado de insumos establecido en el modelo operativo de las actividades				
58	La programación de las inversiones se realiza sobre las brechas de cobertura de infraestructura, así como el requerimiento de los proyectos para cerrar las brechas conforme a la proyección de metas realizada				

**ANEXO Nº 4****DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES CENTRALES**

Las acciones centrales comprenden las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen al logro de los resultados de sus PP.

Los tipos de acciones centrales se muestran en la siguiente tabla. La programación financiera de las acciones centrales es similar a la de los productos de un Programa Presupuestal. Es decir, para cada acción central se proyecta el gasto considerando las actividades y los insumos involucrados en la ejecución de las mismas.

Considerar que de acuerdo al artículo 3º de la Directiva, aquellas unidades ejecutoras vinculadas a un Resultado Específico, y por tanto, todas sus acciones constituyan un PP, no deberán tener Acciones Centrales.

9001. ACCIONES CENTRALES 3999999: SIN PRODUCTO	Descripción
5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Acciones de planeamiento, presupuesto, inversión pública, racionalización, seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
5000002: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	Acciones para coordinar, orientar y ejecutar políticas gubernamentales en sus diferentes niveles de decisión, a fin de asegurar el logro de los objetivos de gobierno en sus diferentes áreas de actuación.
5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	Acciones para coordinar, supervisar, ejecutar y apoyar las acciones necesarias para el desarrollo operativo de los programas a cargo de la institución.
5000004: ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	Acciones de asesoramiento técnico y jurídico.
5000005: GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Acciones para la gestión del personal, orientadas a planear, organizar y controlar la fuerza de trabajo de la organización. Incluye acciones para promover la capacitación y el perfeccionamiento del personal.
5000006: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	Acciones de las entidades orientadas al control gubernamental, así como la realización de auditorías y exámenes, a fin de asegurar la legalidad de la gestión pública.
5000007: DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	Acciones de las entidades para asegurar la defensa de los intereses y derechos del Estado frente a las acciones que deriven en procesos judiciales.

**Anexo N° 5: Plan de trabajo de articulación territorial del PP**

**1. Objetivo**

Establecer pautas e hitos de articulación territorial de los Programas Presupuestales que deben aplicar las entidades de los tres niveles de gobierno, según sus intervenciones en el marco de sus competencias. Dichas pautas e hitos se aplican durante las distintas fases del proceso presupuestario, como estrategia de gestión pública que permita armonizar políticas e integrar esfuerzos que garanticen la efectividad de la intervención del Estado hacia el logro de resultados.

**2. Definición de articulación territorial**

Artículo N° 10 de la Directiva.

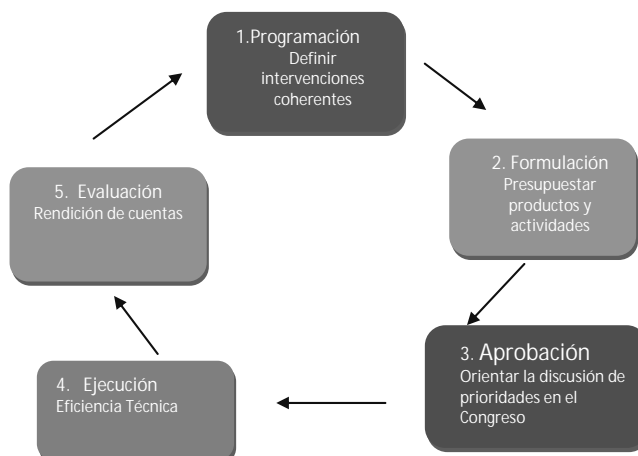
"La articulación se define como la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las distintas fases del proceso presupuestario asociados a un PP."

**3. Información general del Programa Presupuestal (PP)**

- a. Nombre y código del PP
- b. Entidad rectora del PP
- c. Responsable técnico del PP (incluir sus datos de contacto: nombre completo, cargo, correo electrónico, dirección, teléfono)
- d. Coordinador territorial (incluir sus datos de contacto: nombre completo, cargo, correo electrónico, dirección, teléfono)
- e. Coordinador de seguimiento y evaluación (incluir sus datos de contacto: nombre completo, cargo, correo electrónico, dirección, teléfono)

**4. Pautas de articulación territorial para la elaboración del plan de trabajo**

El plan de trabajo se enmarca en el proceso presupuestario, identificándose acciones concretas en etapas asociadas a las fases de dicho proceso.



En el marco de la progresividad de la reforma en la implementación de PP articulados territorialmente, se espera que los PP pasen por las siguientes **etapas** en una visión de generación sinergias en los tres niveles de gobierno, para el logro del resultado específico planteado por estos PP. En ese sentido, cada PP deberá verificar el cumplimiento de las condiciones **previas** para cada acción identificada, estimando que puede tomar más de un ejercicio fiscal completar las mencionadas **etapas** y sus respectivas **acciones**.



En las **fases** del proceso presupuestario, se identifican **etapas** asociadas a las **acciones** que mínimamente se requieren para una efectiva articulación territorial del PP. Dichas acciones serán coordinadas con la DGPP, en el marco del seguimiento a la gestión presupuestaria de los pliegos.

**Tabla 1. Acciones a realizar en la implementación del Plan de trabajo de articulación territorial****Diseño, programación y formulación del PP**

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones
Programación - 2015	Diseño del PP	1 Difusión de la lógica del diseño del PP
		2 Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos
		3 Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año ____
	Programación del PP	4 Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP
		5 Definición de las metas físicas y financieras
Formulación - 2015	Formulación del PP	6 Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado
	Sustentación del PP	7 Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio ____ en documentos ejecutivos

**Ejecución y seguimiento del PP**

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones
Ejecución - 2014	Revisión de metas del ejercicio vigente	8 Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal aprobado
	Seguimiento ejecución del PP	9 Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de Marzo (1er Trimestre) y Setiembre (3er Trimestre) e identificación de acciones correctivas y responsables de su implementación
Evaluación presupuestal - 2014	Evaluación presupuestal del PP	10 Evaluación presupuestal semestral y anual del PP

**a. Verificación de las condiciones previas para realizar acciones de articulación territorial**

La DGPP verificará el cumplimiento de las condiciones previas, y convocará a las entidades rectoras responsables de los PP para las acciones planteadas en el Plan de trabajo de articulación territorial del PP. En el marco de la progresividad de la reforma, se espera que dichas acciones se cumplan de manera secuencial. En casos excepcionales y en coordinación con la DGPP, se considerará la implementación de acciones prioritarias sin seguir la secuencia sugerida.

**Tabla 2. Condiciones previas a la realización de cada acción de articulación territorial****Diseño, programación y formulación del PP**

Acciones Denominación de la acción	Condiciones	Verificación	
		Cumple	No cumple
1 Difusión de la lógica del diseño del PP	En la estructura programática del PP, las actividades y productos que, según sus competencias debieran ejecutar las entidades de gobierno regional y/o local, están identificadas		
	Definiciones operativas propuestas para cada una de las actividades y productos que son posibles de ejecutar por las entidades de los niveles de gobierno regional y local		
	Se identifican actores, roles y acciones concretas (tareas) en la sección "organización para la ejecución de la actividad" en el caso de actividades ejecutadas conjuntamente por más de una entidad de distinto nivel de gobierno		
	Se cuenta con un listado de insumos críticos según las definiciones operacionales de dichas actividades		
	Se cuenta con una ficha de indicadores de producción física que identifica claramente las fuentes de información para la programación y ejecución		
	Se cuenta con criterios de programación claros, basados en las fuentes de información definidas en la ficha de los indicadores de producción física		
	Se cuenta con una tipología de Proyectos de Inversión Pública que podrán ser incluidos en el PP, cuando corresponda		
2 Validación de modelos operacionales	Diseño del taller de validación		
	Muestra de entidades de gobierno regional y local, sustentada en los ámbitos de intervención priorizados por el PP		
	Instrumentos de validación a nivel nacional, regional y local		
3 Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año ____	Diseño de modelos operacionales y tipología de proyectos validado		

Acciones	Condiciones	Verificación	
		Cumple	No cumple
Denominación de la acción			
	Materiales para difusión y asistencia técnica elaborados		
4 Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP	Proyección de metas de indicadores de resultado y desempeño de producto para nivel nacional y regional Propuesta de metas físicas para alcanzar los resultados		
5 Definición de las metas físicas y financieras	Diseño de taller de consolidación de metas físicas		
6 Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado	Base de datos de metas físicas ajustadas al marco presupuestal en los tres niveles de gobierno, cuando corresponda		
7 Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio _____ en documentos ejecutivos	Base de datos de metas físicas consistente hasta específica de gasto en los tres niveles de gobierno, cuando corresponda Documentos de sustentación adecuados son socializados por el Coordinador Territorial		

### Ejecución y seguimiento del PP

Acciones	Condiciones	Verificación	
		Cumple	No cumple
Denominación de la acción			
8 Revisión de metas del ejercicio vigente	Asistencia técnica de la DGPP y el Coordinador Territorial para el proceso		
9 Seguimiento ejecución del PP	Asistencia técnica de la DGPP y el Coordinador Territorial para el proceso		
10 Evaluación presupuestal del PP	Registro adecuado de las metas físicas y consistencia con las metas financieras por las entidades de los tres niveles de gobierno, cuando corresponda		

### b. Contenido mínimo de las acciones de articulación territorial

Cada acción identificada tiene una breve descripción, objetivos, entregables, indicadores y sus respectivos medios de verificación. Asimismo, se deberá garantizar que para plantear la realización de dicha acción en el Plan de trabajo de articulación territorial del PP se cumplen con las condiciones previas.

### Diseño, programación y formulación del PP

**Tabla 3.1. Difusión de la lógica del diseño del PP**

Fase	Programación
Etapa	Diseño del PP
Acción	<b>1. Difusión de la lógica del diseño del PP</b>
Descripción	Se realizará en coordinación con la DGPP una difusión de la lógica del PP a todos los niveles de gobierno que según diseño corresponde implementen el PP
Objetivo general	Entidades de gobierno regional y local se apropian del diseño e identifican sus roles como actores, las especificaciones técnicas de las actividades y productos planteados, la tipología de proyectos; y las entidades rectoras del PP (GN) ven fortalecido su rol rector.
Objetivos específicos	i. ET regional y/o local reconocen sus competencias y funciones en la programación, ejecución y evaluación del PP ii. ET regional y/o local conocen la tipología de proyectos, los productos y actividades diseñados por la Entidad responsable del PP a nivel preliminar
Entregables	i. Instrumentos de evaluación de la difusión recibida (encuesta) ii. Base de datos
Indicadores o hitos	i. Proporción de funcionarios que declara haber recibido la difusión de la lógica del diseño del PP ii. Proporción de funcionarios que considera que la información recibida en la difusión de la lógica del diseño del PP ha sido suficiente, oportuna y adecuada iii. Proporción de funcionarios que declara conocer la lógica de diseño del PP
Medios de verificación	i. Base de datos de funcionarios que recibieron la difusión ii. Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos (Programas Presupuestales con articulación territorial: Guía informativa para el proceso presupuestario 2014, formato de presentaciones, programa del taller de difusión) para desarrollar esta acción.

**Tabla 3.2. Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos**

Fase	Programación
Etapa	Diseño del PP
Acción	<b>2. Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos</b>

Descripción	Se realizará un taller en el que se propongan los modelos operacionales (definición operacional, organización para la entrega del producto / ejecución de la actividad, criterios de programación, listado de insumos y ficha de indicador de producción física) de los productos y actividades que según diseño corresponden con competencias de los niveles de gobierno regional y/o local, así como de la tipología de proyectos. Este proceso se realizará con al menos 5 Gobiernos Regionales y 20 Gobiernos Locales (municipales y distritales), según corresponda
Objetivo general	Validar los modelos operativos por un grupo representativo de Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, según corresponda.
Objetivos específicos	i. ET regional y/o local conocen las tipologías de proyectos, productos y actividades que serán considerados en la formulación del presupuesto del año. ii. ET de la entidad rectora incorpora actividades en el diseño del PP bajo la formulación propuesta por los ET regional y/o local
Entregables	i. Diseño de modelos operativos validado por las entidades de gobierno regional y local. ii. Tipología de proyectos validada por las entidades gobierno regional y local.
Indicadores o hitos	
Medios de verificación	i. Modelos operativos y tipología de proyectos validados remitidos a la DGPP ii. Informe de validación que incluye listas de asistencia a los talleres de validación

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos (Metodología para el proceso de validación, instrumentos de validación, programa para la reunión técnica previa, Programa para el taller de validación, Términos de Referencia para la contratación de consultores, formato para el informe post validación – sistematización de aportes de los gobiernos regionales y locales) para el desarrollo de esta acción.

**Tabla 3.3. Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año**

Fase	Programación
Etapas	Diseño del PP
Acción	<b>3. Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año</b>
Descripción	La entidad rectora del PP realiza una difusión de los modelos operativos de productos y actividades validados, así como de la tipología de proyectos que deberán de incluirse en el PP en todas las entidades de Gobiernos Regionales y las entidades de Gobiernos Locales, que según diseño participan del PP.
Objetivo general	Entidades de gobierno regional y local cuentan con información suficiente para la programación de sus productos y actividades en el PP, según las especificaciones del modelo operativo.
Objetivos específicos	i. Entidad rectora del PP elabora materiales conteniendo las especificaciones técnicas de los productos y actividades, dirigido a gobiernos regionales y locales ii. Entidades de gobierno regional y local, según corresponda, conocen los modelos operativos de productos y actividades, en el marco de sus competencias iii. Entidad rectora elabora materiales que apoyen la identificación de proyectos en PP de acuerdo a la tipología
Productos esperados	i. Guías que apoyan la difusión y asistencia técnica ii. Instrumentos de verificación de la difusión recibida (encuesta) iii. Base de datos de los objetivos de la difusión (aplicación de la encuesta)
Indicadores o hitos	i. Proporción de funcionarios que declara haber recibido la difusión sobre modelos operacionales de productos y actividades ii. Proporción de funcionarios que considera que la difusión de modelos operacionales ha sido suficiente, oportuna y adecuada iii. Proporción de funcionarios que declara conocer suficientemente los modelos operacionales iv. Proporción de funcionarios que recibió material conteniendo los modelos operacionales
Medios de verificación	i. Base de datos de funcionarios que recibieron la difusión ii. Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos (Modelos operativos de los Programas presupuestales –incluye tablas 10 modelo operativo de producto, 12 modelo operativo de actividad y 19 tipologías de proyectos validadas por los gobiernos regionales y locales, formato de presentación, programa de del taller) para el desarrollo de esta acción.

**Tabla 3.4. Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP**

Fase	Programación
Etapas	Programación del PP
Acción	<b>4. Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP</b>
Descripción	La entidad rectora del PP propone en un taller de ejercicio de programación conjunta de metas para resultados y productos a nivel de regiones. Asimismo, la entidad rectora identifica las actividades y productos de los PP que resulten, según el diseño del PP, como más efectivas para el logro del resultado específico. Se podrá emplear información de brechas asociadas a las coberturas de producto de un PP.
Objetivo general	Determinar metas que orienten la programación física y financiera del presupuesto en los niveles de gobierno que implementan el PP.
Objetivos específicos	i. Determinar metas para los indicadores de resultado y los indicadores de desempeño de producto a nivel nacional y regional ii. Determinar metas físicas para productos y actividades, requerimiento de inversiones que están asociados a las metas de los indicadores de desempeño propuestas



<b>Entregables</b>	i. Los ET regionales y/o locales conocen las metas propuestas para los indicadores de resultado y de desempeño de producto a nivel nacional y regional ii. Los ET regionales y/o locales coordinan con el Coordinador Territorial las metas físicas de productos y actividades, y el requerimiento de inversiones necesarios para llegar a las metas de los indicadores de cobertura de producto y resultado
<b>Indicadores o hitos</b>	i. Metas de indicadores de resultado y desempeño de productos a nivel nacional y regional para el PP, que guardan consistencia entre sí ii. Metas de actividades, productos y requerimiento de inversiones adecuadamente calculadas según las metas de indicadores de desempeño propuestas, y costeadas según modelo operativo
<b>Medios de verificación</b>	i. Informe conteniendo las metas de resultado y desempeño de producto propuestas ii. Informe conteniendo las metas físicas propuestas y la validación con los niveles de gobierno regional y local, según corresponda

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción.

**Tabla 3.5. Definición de las metas físicas y financieras de los productos y actividades del PP**

<b>Fase</b>	Programación
<b>Etapa</b>	Programación del PP
<b>Acción</b>	<b>5. Definición de las metas físicas y financieras de los productos y actividades del PP</b>
<b>Descripción</b>	La entidad rectora del PP realiza un análisis de la información recogida en la validación, consolida y elabora un presupuesto del PP, que incluye tanto el presupuesto de las entidades de gobierno regional y/o local (según corresponda) como las metas físicas correspondientes para productos y actividades.
<b>Objetivo general</b>	Determinar metas físicas para productos y actividades para las entidades de los niveles de gobierno regional y local, así como para la entidad rectora del programa; y su respectivo presupuesto (que incluye el requerimiento de inversiones a ser atendido por las entidades de los niveles de gobierno que participan en el PP).
<b>Objetivos específicos</b>	i. Determinar metas físicas para productos y actividades para las entidades de los niveles de gobierno regional y local, así como para la entidad rectora ii. Presupuestar de acuerdo a los modelos operativos los niveles de metas físicas planteadas por los tres niveles de gobierno (cuando corresponda) y revisar la consistencia iii. Determinar el requerimiento de inversiones para lograr la meta de resultado y su atención por los tres niveles de gobierno
<b>Entregables</b>	i. Metas físicas de productos y actividades del PP ii. Presupuesto del PP iii. Requerimiento de inversiones del PP a ser atendido por proyectos
<b>Indicadores o hitos</b>	i. Proyecto de presupuesto del PP sin marco
<b>Medios de verificación</b>	ii. Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de cómo de la agregación de las metas nacionales se obtiene la meta nacional iii. Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de cómo se obtienen las metas de actividades y requerimiento de inversiones, en función a las metas de los indicadores de desempeño y resultado

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción.

**Tabla 3.6. Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado**

<b>Fase</b>	Formulación
<b>Etapa</b>	Formulación del PP
<b>Acción</b>	<b>6. Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado</b>
<b>Descripción</b>	i. Revisión de lo formulado por los GR y/o GL (por Unidad Ejecutora y específica de gasto) analizando lo programado en cada una de las actividades a nivel de meta física y financiera, a fin de garantizar que la programación responda al cumplimiento de las metas establecidas en las actividades. ii. Revisión de si la cartera de proyectos de inversión corresponde a la tipología, analizando su programación, a fin de garantizar que cumpla con las metas establecidas para las inversiones. iii. En función a la revisión de lo formulado por GR y/o GL, se realizan orientaciones para las modificaciones que deberían realizar en el SIAF iv. Verificación que los GR y/o GL han realizado las modificaciones correspondientes antes del cierre de la formulación en el SIAF
<b>Objetivo general</b>	Contar con un proyecto de presupuesto en genéricas de gasto, de acuerdo a las actividades definidas y sus metas
<b>Objetivos específicos</b>	i. Minimizar el registro de presupuesto en genéricas de gasto que no corresponden a las actividades ii. Minimizar la formulación de metas financieras con montos mínimos que no justifican la habilitación de la actividad porque no permite alcanzar ni una meta física o alguna meta física relevante, dado los costos unitarios iii. Minimizar que se formulen metas financieras de actividades con montos menores al del año fiscal previo que no permiten asegurar la continuidad de las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas físicas
<b>Entregables</b>	Proyecto de presupuesto ____ del PP, incorporando a los GR y GL, con metas financieras y físicas correctamente calculadas, y que incluye PIP con tipología propuesta
<b>Indicadores o hitos</b>	Proyecto de presupuesto del PP adecuadamente registrado en el SIAF
<b>Medios de verificación</b>	Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de metas, correctamente determinados, incluyendo la tipología propuesta de proyectos y su identificación

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción.

**Tabla 3.7. Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio en documentos ejecutivos**

Fase	Formulación
Etapas	Sustentación del PP
Acción	<b>7. Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio en documentos ejecutivos</b>
Descripción	La entidad rectora del PP consolida la información registrada por las entidades de gobierno regional y local, en documentos ejecutivos (Word, Excel, Powerpoint) que permiten tanto al responsable del PP, como a las entidades de los gobiernos regionales y locales, sustentar la formulación del presupuesto en términos de metas y prioridades
Objetivo general	Los funcionarios de las entidades de los distintos niveles de gobierno que ejecutan actividades y productos del PP, cuentan con documentos técnicos que permiten una adecuada sustentación de las metas físicas y financieras registradas, así como de las prioridades expresadas en el PP
Objetivos específicos	i. Los funcionarios de las entidades de los distintos niveles de gobierno realizan una adecuada sustentación de los PP ii. Los documentos técnicos responden a un análisis sólido, que permite respaldar las asignaciones presupuestales priorizadas
Entregables	i. Proyecto de presupuesto del PP adecuadamente sustentado ii. Instrumento de evaluación de la sustentación aplicado a funcionarios de la DGPP
Indicadores o hitos	i. Proyecto de presupuesto del pliego, sustentado en metas articuladas de productos, actividades y requerimiento de inversiones, se basa en datos suficientemente sólidos para respaldar las recomendaciones ii. Puntaje 1 - deficiente a 6 - excelente, donde 6 responde a análisis suficientemente sólidos para respaldar las recomendaciones
Medios de verificación	i. Informes y base de datos (Excel) de sustentación de la formulación en metas articuladas ii. Encuesta a funcionarios de la DGPP

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción.

#### Ejecución y seguimiento del PP

**Tabla 3.8. Revisión de metas del ejercicio vigente**

Fase	Ejecución
Etapas	Revisión de las metas del ejercicio vigente
Acción	<b>8. Revisión de metas del ejercicio vigente</b>
Descripción	Revisión de ejecución y cumplimiento de las metas del ejercicio anterior, por producto y Unidad Ejecutora. Sobre la base de la revisión de la ejecución del ejercicio anterior, se procede a revisar las metas programadas para el ejercicio vigente, y, de ser necesario, realizar ajustes a lo programado
Objetivo general	Programar las metas físicas y financieras, de manera consistente con los instrumentos de gestión de cada pliego
Objetivos específicos	i. Evaluar la consistencia de las específicas de gasto vinculados a los productos y actividades de los PP. ii. Consensuar metas financieras y físicas ejercicio fiscal vigente iii. Determinar la base para hacer el seguimiento de las metas de algunos productos priorizados iv. Identificación de brechas de insumos críticos (Equipos, recurso humano, otros)
Entregables	Informe y base de datos de ajuste a las metas en el ejercicio vigente
Indicadores o hitos	i. Reprogramación en la ejecución del presupuesto 2014 de las entidades de GR y GL con metas físicas y financieras correctamente calculadas ii. Porcentaje de ejecución financiera en productos y actividades de GR y GL en cada trimestre (sobre PCA), no presenta saldos
Medios de verificación	Base de datos SIAF

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción.

**Tabla 3.9. Seguimiento de la ejecución del PP**

Fase	Ejecución
Etapas	Seguimiento ejecución del PP
Acción	<b>9. Seguimiento ejecución del PP</b>
Descripción	Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de Marzo (1er Trimestre) y Setiembre (3er Trimestre) e identificación de acciones correctivas para resolver problemas para el cumplimiento de la ejecución de metas físicas y financieras y responsables de su implementación.
Objetivo general	Retroalimentar la ejecución presupuestal y realizar las acciones correctivas del caso
Objetivos específicos	i. Revisar el avance en la ejecución de metas físicas y financieras en relación a las metas programadas ii. Identificar posibles problemas de ejecución (cuellos de botella) iii. Recoger información sistematizada de los registros administrativos para el ejercicio siguiente
Entregables	

<b>Indicadores o hitos</b>	Porcentaje de ejecución financiera en productos y actividades de GR y GL en cada trimestre (sobre PCA), no presenta saldos
<b>Medios de verificación</b>	Base de datos SIAF

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción.

**Tabla 3.10. Evaluación presupuestal del PP**

<b>Fase</b>	Evaluación presupuestal
<b>Etapa</b>	Evaluación presupuestal del PP
<b>Acción</b>	<b>10. Evaluación presupuestal del PP</b>
<b>Descripción</b>	La entidad rectora del PP realiza la consolidación y revisa la consistencia de la información de los indicadores del PP (desempeño y producción física) y remite la evaluación del PP a la DGPP, sobre la base del registro que realizan las entidades de los niveles de gobierno nacional, regional y local
<b>Objetivo general</b>	Realizar la evaluación presupuestal física y financiera de los PP
<b>Objetivos específicos</b>	i. Realizar la evaluación presupuestal física y financiera de cada entidad que participa en el PP ii. Revisa la consistencia de la evaluación presupuestal física y financiera del PP
<b>Entregables</b>	Informe de ejecución de metas físicas y financieras por PP y nivel de gobierno
<b>Indicadores o hitos</b>	i. Porcentaje de registro adecuado de metas físicas y financieras en el módulo de evaluación presupuestal ii. Porcentaje de ejecución física y financiera en los productos y actividades a cargo de los niveles de gobierno regional y local
<b>Medios de verificación</b>	Base SIAF

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción.

**c. Responsables en las acciones de articulación territorial**

**Tabla 4: Responsables en las acciones de articulación territorial**

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones	¿Quiénes son los responsables (en la Entidad Rectora) de ejecutar las acciones de articulación?			¿Quiénes participan (del GR o GL, según corresponda) en las acciones de articulación?						¿Quiénes apoyan las acciones de articulación en la DGPP?				
			RT	ET	CT	CR	CL	US	RFP	RUE	OPI	DAPT	DCGP	DPSP	DPT	
Programación	Diseño del PP	1	Difusión de la lógica del diseño del PP	X	X	X	X	X	X				X	X		X
		2	Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos		X	X			X			X	X	X		X
		3	Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año		X	X	X	X	X		X	X	X	X		X
	Programación del PP	4	Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP	X	X	X	X		X			X	X	X		X
		5	Definición de las metas físicas y financieras	X	X	X			X	X	X	X	X		X	X
Formulación	Formulación del PP	6	Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado		X	X			X	X	X	X	X		X	X
	Sustentación del PP	7	Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio _____ en documentos ejecutivos	X	X	X	X	X	X	X	X		X			
Ejecución	Revisión de metas del ejercicio vigente	8	Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal aprobado		X	X			X	X	X		X			X
	Seguimiento ejecución del PP	9	Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de Marzo (1er Trimestre) y Setiembre (3er Trimestre) e identificación de acciones correctivas y responsables de su implementación		X	X	X	X					X			
Evaluación presupuestal	Evaluación presupuestal del PP	10	Evaluación presupuestal del PP	X*	X	X	X	X				X		X	X	

Donde:

- CR Coordinador Regional (Jefe de OPP del GR)
- CL Coordinador Local (Jefe de OPP del GL)
- US Responsables y Equipos de Unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda)
- RFP Responsable de la formulación de presupuesto en el Pliego
- RUE Responsable de la formulación de presupuesto en las Unidades Ejecutoras, en el caso de los Gobiernos Regionales

- OPI Responsable de la OPI de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda)  
 RT Responsable Técnico del Programa Presupuestal (Entidad Rectora)  
 ET Equipo Técnico del PP de la Entidad Rectora  
 CT Coordinador Territorial del PP de la Entidad Rectora  
 DAPT Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial  
 DPT Dirección de Presupuesto Temático  
 DCGP Dirección de Calidad del Gasto Público  
 DPSP Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal  
 \* Es el Coordinador de seguimiento y evaluación, en coordinación con el responsable técnico

### 5. Cronograma de articulación territorial de los PP

Dichas acciones se establecen en un cronograma que consolidará la DGPP y que tomará como referencia las fechas propuestas a continuación:

**Tabla 5: Cronograma**

#### Diseño, programación y formulación del PP

Fase del proceso presupuestario	Etapas del PP	Acciones	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Programación	Diseño del PP	1	Difusión de la lógica del diseño del PP												
		2	Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos												
		3	Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año ____												
	Programación del PP	4	Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP												
		5	Definición de las metas físicas y financieras												
Formulación	Formulación del PP	6	Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado												
	Sustentación del PP	7	Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio ____ en documentos ejecutivos												

#### Ejecución y seguimiento del PP

Fase del proceso presupuestario	Etapas del PP	Acciones	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Ejecución	Revisión de metas del ejercicio vigente	8	Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal aprobado											
	Seguimiento trimestral del PP	9	Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de Marzo (1er Trimestre) y Setiembre (3er Trimestre) e identificación de acciones correctivas y responsables de su implementación											
Evaluación presupuestal	Evaluación presupuestal del PP	10	Evaluación presupuestal del PP											

### 6. Evaluación del plan de trabajo

La evaluación de la implementación del plan de trabajo, en el marco de la progresividad, se realizará conforme a los siguientes hitos críticos / indicadores y sus respectivos medios de verificación. El informe de evaluación conteniendo el análisis de los productos, indicadores e hitos planteados, así como la información documentaria que sustente la ejecución del **Plan de trabajo de articulación territorial** de cada PP deberá ser remitido a la DGPP conforme al **"Cronograma de trabajo"**.

**Tabla 6: Evaluación del plan de trabajo**

#### Diseño, programación y formulación del PP

Fase del proceso presupuestario	Etapas del PP	Acciones			
		Denominación de la acción	Entregables	Indicadores / hitos	Medio de verificación
Programación	Diseño del PP	1	Difusión de la lógica del diseño del PP	Proporción de funcionarios que declara haber recibido la difusión de la lógica del diseño del PP  Proporción de funcionarios que considera que la información recibida en la difusión de la lógica del diseño del PP ha sido suficiente, oportuna y adecuada  Proporción de funcionarios que declara conocer la lógica de diseño del PP	Base de datos nominada con cargo y datos de contacto de funcionarios: nombre completo, cargo, correo electrónico, dirección, teléfono  Base de datos de encuesta a funcionarios que recibieron la difusión  Base de datos de encuesta a funcionarios que recibieron la difusión
		2	Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos	Diseño de modelos operativos y tipología de proyectos validado por las entidades de gobierno regional y local	Modelos operativos y tipología de proyectos validados remitidos a la DGPP  Informe de validación que incluye listas de asistencia a los talleres de validación

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones				
		Denominación de la acción	Entregables	Indicadores / hitos	Medio de verificación	
		3 Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año ____	Guías que apoyan la difusión y asistencia técnica	Proporción de funcionarios que declara haber recibido la difusión sobre modelos operacionales de productos y actividades	Base de datos de funcionarios que recibieron la difusión	
			Instrumentos de verificación de la difusión recibida (encuesta)	Proporción de funcionarios que considera que la difusión de modelos operacionales ha sido suficiente, oportuna y adecuada	Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión	
			Base de datos de los objetivos de la difusión (aplicación de la encuesta)	Proporción de funcionarios que declara conocer suficientemente los modelos operacionales	Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión	
	Programación del PP	4	Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP	Los ET regionales y/o locales conocen las metas propuestas para los indicadores de resultado y de desempeño de producto a nivel nacional y regional	Metas de indicadores de resultado y desempeño de productos a nivel nacional y regional para el PP, que guardan consistencia entre sí	Informe conteniendo las metas de resultado y desempeño de producto propuestas
				Los ET regionales y/o locales coordinan con el Coordinador Territorial las metas físicas de productos y actividades, y el requerimiento de inversiones necesarios para llegar a las metas de los indicadores de cobertura de producto y resultado	Metas de actividades, productos y requerimiento de inversiones adecuadamente calculadas según las metas de indicadores de desempeño propuestas, y costeadas según modelo operativa	Informe conteniendo las metas físicas propuestas y la validación con los niveles de gobierno regional y local, según corresponda
	5	Definición de las metas físicas y financieras	Metas físicas de productos y actividades del PP  Presupuesto del PP  Requerimiento de inversiones del PP a ser atendido por proyectos	Proyecto de presupuesto del PP sin marco	Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de cómo de la agregación de las metas nacionales se obtiene la meta nacional Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de cómo se obtienen las metas de actividades y requerimiento de inversiones, en función a las metas de los indicadores de desempeño y resultado	
Formulación	Formulación del PP	6 Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado	Proyecto de presupuesto ____ del PP, incorporando a los GR y GL, con metas financieras y físicas correctamente calculadas, y que incluye PIP con tipología propuesta	Proyecto de presupuesto del PP adecuadamente registrado en el SIAF	Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de metas, correctamente determinados, incluyendo la tipología propuesta de proyectos y su identificación	
	Sustentación del PP	7 Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio ____ en documentos ejecutivos	Proyecto de presupuesto ____ del PP adecuadamente sustentado  Instrumento de evaluación de la sustentación aplicado a funcionarios de la DGPP	Proyecto de presupuesto del pliego, sustentado en metas articuladas de productos, actividades y requerimiento de inversiones, se basa en datos suficientemente sólidos para respaldar las recomendaciones  Puntaje 1 - deficiente a 6 - excelente, donde 6 responde a análisis suficientemente sólidos para respaldar las recomendaciones	Informes y base de datos (Excel) de sustentación de la formulación en metas articuladas  Encuesta a funcionarios de la DGPP	

### Ejecución y seguimiento del PP

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones			
		Denominación de la acción	Entregables	Indicadores / hitos	Medio de verificación
Ejecución	Revisión de metas del ejercicio vigente	8 Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal aprobado	Informe y base de datos con ajustes a las metas en el ejercicio vigente	Reprogramación en la ejecución del presupuesto 2014 de las entidades de GR y GL con metas físicas y financieras correctamente calculadas	Base de datos SIAF
				Porcentaje de ejecución financiera en productos y actividades de GR y GL en cada trimestre (sobre PCA), no presenta saldos	Base de datos SIAF
	Seguimiento ejecución del PP	9 Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de Marzo (1er Trimestre) y Setiembre (3er Trimestre) e identificación de acciones correctivas y responsables de su implementación		Porcentaje de ejecución financiera en productos y actividades de GR y GL en cada trimestre (sobre PCA), no presenta saldos	Base de datos SIAF
				Porcentaje de ejecución física según evaluación presupuestal	Base SIAF
Evaluación presupuestal	Evaluación presupuestal del PP	10 Evaluación presupuestal del PP	Informe de ejecución de metas físicas y financieras por PP y nivel de gobierno	Porcentaje de registro adecuado de metas físicas y financieras en el modulo de evaluación presupuestal	Base SIAF
				Porcentaje de ejecución física y financiera en los productos y actividades a cargo de los niveles de gobierno regional y local	Base SIAF









	Nombre de la Tipología de PIP	Código SNIP del PIP	Nombre del PIP	Código SINAC <sup>a</sup>	Inicio (Departamento, Provincia)	Progresiva Kilométrica (1)	Destino (Departamento, Provincia)	Progresiva Kilométrica (2)	Longitud (3)=(2)-(1)	Tipo de superficie de Rodadura <sup>b</sup>	IRI (Índice Internacional de Rugosidad) Sin Proyecto (Condición actual)	IRI (Índice Internacional de Rugosidad) Con Proyecto	IMD (Índice Medio Diario)	Población Beneficiaria	Monto de Inversión (S./) <sup>c</sup>	Fecha de Inicio de Ejecución de Obra <sup>d</sup> (dd/aaaa)	Fecha de término de Ejecución de Obra (dd/aaaa)
Proyectos en formulación en el SNIP	Rehabilitación de RVN																
	Rehabilitación de RVD																

(\*) Los proyectos viables en ejecución son aquellos PIP declarados viables que se encuentran en la fase de ejecución.

<sup>a</sup> Código asociado del tramo a intervenir según el Sistema Nacional de Carreteras.

<sup>b</sup> i. vía asfaltada, ii. Vías asfaltada con pavimentos económicos, iii. Vías afirmada, iv. Vía sin afirmar, iv. Trocha

<sup>c</sup> Monto de Inversión consignado en la corresponde al último monto de inversión registrado pudiendo ser el monto correspondiente al Formato F-17 (Verificación de Viabilidad, cambio mayor al 40% del monto declarado viable), o el Formato F-16 (Modificación del Monto de Inversión por menos del 40% del monto declarado viable), sólo si no existe una verificación de viabilidad. Si el PIP cuenta con expediente técnico y aún no posee ninguna modificatoria (F16) al monto de inversión declarado viable, el último monto de inversión corresponde al registrado en el Formato F-15. Si el PIP está declarado viable sin Expediente Técnico elaborado, el último monto de inversión corresponde al monto declarado viable.

<sup>d</sup> Consignar la fecha de inicio de elaboración del Expediente Técnico del PIP. Señalar una fecha proyectada para el caso de los PIP viables sin ejecución financiera acumulada al 2013, y para los PIP en formulación.

	Nombre de la Tipología de PIP	Código SNIP del PIP	Nombre del PIP	UF <sup>a</sup>	UE <sup>b</sup>	Código SINAC <sup>c</sup>	Departamento	Provincia	Distrito	Inicio (Centro Poblado)	Progresiva Kilométrica (1)	Destino (Centro Poblado)	Progresiva Kilométrica (2)	Longitud (3)=(2)-(1)	Tipo de superficie de Rodadura <sup>d</sup>	IRI (Índice Internacional de Rugosidad) Sin Proyecto (Condición actual)	IRI (Índice Internacional de Rugosidad) Con Proyecto	IMD (Índice Medio Diario)	Población Beneficiaria	Monto de Inversión (S./) <sup>e</sup>	Fecha de Inicio de Ejecución de Obra <sup>f</sup> (dd/aaaa)	Fecha de término de Ejecución de Obra (dd/aaaa)
Proyectos viables en ejecución (*)	Rehabilitación de Red Vecinal																					
Proyectos Viables sin Ejecución Financiera Acumulada al 2013 y/o PIM en el 2014	Rehabilitación de Red Vecinal																					
Proyectos en formulación en el SNIP	Rehabilitación de Red Vecinal																					

(\*) Los proyectos viables en ejecución son aquellos PIP declarados viables que se encuentran en la fase de ejecución.

<sup>a</sup> La Unidad Formuladora (UF) pertenece al distrito en el que se realiza la obra (donde se encuentra localizado el tramo a intervenir). Excepcionalmente, para el caso de distritos que no se encuentren adscritos al SNIP, la UF del distrito colindante podrá elaborar los estudios, siempre que ambas municipalidades suscriban el Convenio-Anexo SNIP N°12

<sup>b</sup> La Unidad Ejecutora (UE) siempre pertenece al distrito en el que se realiza la obra (donde se encuentra localizado el tramo a intervenir)

<sup>c</sup> Código asociado del tramo a intervenir según el Sistema Nacional de Carreteras.

<sup>d</sup> i. vía asfaltada, ii. Vías asfaltada con pavimentos económicos, iii. Vías afirmada, iv. Vía sin afirmar, iv. Trocha

<sup>e</sup> Monto de Inversión consignado en la corresponde al último monto de inversión registrado pudiendo ser el monto correspondiente al Formato F-17 (Verificación de Viabilidad, cambio mayor al 40% del monto declarado viable), o el Formato F-16 (Modificación del Monto de Inversión por menos del 40% del monto declarado viable), sólo si no existe una verificación de viabilidad. Si el PIP cuenta con expediente técnico y aún no posee ninguna modificatoria (F16) al monto de inversión declarado viable, el último monto de inversión corresponde al registrado en el Formato F-15. Si el PIP está declarado viable sin Expediente Técnico elaborado, el último monto de inversión corresponde al monto declarado viable.

<sup>f</sup> Consignar la fecha de inicio de elaboración del Expediente Técnico del PIP. Señalar una fecha proyectada para el caso de los PIP viables sin ejecución financiera acumulada al 2013, y para los PIP en formulación.

**Tabla #20-A PP 0061 Clasificación de Proyectos**

	Tipología de PIP	Código SNIP del PIP	Nombre del PIP	Código SINAC <sup>a</sup>	Inicio (Departamento, Provincia)	Progresiva Kilométrica (1)	Destino (Departamento, Provincia)	Progresiva Kilométrica (2)	Longitud (3)=(2)-(1)	Tipo de Superficie de Rodadura Sin Proyecto <sup>b</sup>	Tipo de Superficie de Rodadura Con Proyecto <sup>c</sup>	IMD (Índice Medio Diario)	Población Beneficiaria	Monto de Inversión (S./) <sup>d</sup>	Fecha de Inicio de Ejecución de Obra <sup>e</sup> (dd/aaaa)	Fecha de término de Ejecución de Obra (dd/aaaa)
Proyectos viables en ejecución (*)	Mejoramiento de RVN															
	Mejoramiento de RVD															
Proyectos Viables sin Ejecución Financiera Acumulada al 2013 y/o PIM en el 2014	Mejoramiento de RVN															
	Mejoramiento de RVD															
Proyectos en formulación en el SNIP	Mejoramiento de RVN															
	Mejoramiento de RVD															

(\*) Los proyectos viables en ejecución son aquellos PIP declarados viables que se encuentran en la fase de ejecución.





(\*) Los proyectos viables en ejecución son aquellos PIP declarados viables que se encuentran en la fase de ejecución

<sup>a)</sup> Monto de Inversión consignado en la corresponde al último monto de inversión registrado pudiendo ser el monto correspondiente al Formato F-17 (Verificación de Viabilidad, cambio mayor al 40% del monto declarado viable), o el Formato F-16 (Modificación del Monto de Inversión por menos del 40% del monto declarado viable), sólo si no existe una verificación de viabilidad. Si el PIP cuenta con expediente técnico y aún no posee ninguna modificatoria (F16) al monto de inversión declarado viable, el último monto de inversión corresponde al registrado en el Formato F-15. Si el PIP está declarado viable sin Expediente Técnico elaborado, el último monto de inversión corresponde al monto declarado viable.

<sup>b)</sup> Consignar la fecha de inicio de elaboración del Expediente Técnico del PIP. Señalar una fecha proyectada para el caso de los PIP viables sin ejecución financiera acumulada al 2013, y para los PIP en formulación.

### PP 0083 Programa nacional de saneamiento rural

**Tabla #20 Clasificación de Proyectos**

	Nombre de la Tipología de PIP	Código SNIP del PIP	Nombre del PIP	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Población Beneficiaria (Número de personas)	Número de Conexiones de agua instaladas o mejoradas	Número de Unidad Básica de Saneamiento instaladas o mejoradas	Monto de Inversión (S/.) <sup>a)</sup>	Fecha de Inicio de Ejecución de Obra <sup>b)</sup> (dd/aaaa)	Fecha de término de Ejecución de Obra (dd/aaaa)
Proyectos viables en ejecución (*)	Instalación, mejoramiento y rehabilitación del servicio de agua y saneamiento												
Proyectos Viables sin Ejecución Financiera Acumulada al 2013 y/o PIM en el 2014	Instalación, mejoramiento y rehabilitación del servicio de agua y saneamiento												
Proyectos en formulación en el SNIP	Instalación, mejoramiento y rehabilitación del servicio de agua y saneamiento												

(\*) Los proyectos viables en ejecución son aquellos PIP declarados viables que se encuentran en la fase de ejecución

<sup>a)</sup> Monto de Inversión consignado en la corresponde al último monto de inversión registrado pudiendo ser el monto correspondiente al Formato F-17 (Verificación de Viabilidad, cambio mayor al 40% del monto declarado viable), o el Formato F-16 (Modificación del Monto de Inversión por menos del 40% del monto declarado viable), sólo si no existe una verificación de viabilidad. Si el PIP cuenta con expediente técnico y aún no posee ninguna modificatoria (F16) al monto de inversión declarado viable, el último monto de inversión corresponde al registrado en el Formato F-15. Si el PIP está declarado viable sin Expediente Técnico elaborado, el último monto de inversión corresponde al monto declarado viable.

<sup>b)</sup> Consignar la fecha de inicio de elaboración del Expediente Técnico del PIP. Señalar una fecha proyectada para el caso de los PIP viables sin ejecución financiera acumulada al 2013, y para los PIP en formulación.

### Cronograma de trabajo

Hitos	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Publicación de la Directiva	30											
Difusión de la Directiva		6										
Difusión a GR de la Directiva		11-15										
Capacitación metodológica												
Nuevos PP		10-14										
Rediseño / ampliación de PP		10-14										
Revisión de diseño de PP		10-14										
Asistencia técnica												
Nuevos PP		10+										
Rediseño / ampliación de PP												
Revisión de diseño de PP												
Remisión y discusión de EFP*												
Nuevos PP		25-26										
Rediseño / ampliación de PP		25-26										
Revisión de diseño de PP		25-26										
Presentación de Anexo N° 2 y Anexo N° 5												
Nuevos PP			21									
Rediseño / ampliación de PP			21									
Revisión de diseño de PP			21									
Actualización de la sección V del Anexo N° 2*												
Nuevos PP				11								
Rediseño / ampliación de PP				11								
Revisión de diseño de PP				11								
Discusión de la sección V del Anexo N° 2* con marco												
Nuevos PP				P.C.								
Rediseño / ampliación de PP				P.C.								
Revisión de diseño de PP				P.C.								
Verificación concurrente, informes de verificación y agendas de diseño												

\* Según cronograma publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

P.C. - Por confirmar